MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPA."

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB SECOP 2: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

(ABRIL) DE 2026

RECOMENDACIONES GENERAL PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente proyecto de pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente proyecto de pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

- Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten en la elaboración de su Oferta.

- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, en los anexos, formularios y en la ley.

- La propuesta debe ser presentada en el orden establecido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio.

- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones.

- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.

- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- Identifique su Oferta y el resumen en la forma indicada en este documento.

- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.

- De la misma manera, la fecha y demás condiciones de celebración del cierre del proceso deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.

- Toda observación deberá formularse como se indica en el presente proceso. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni por otro medio diferente al señalado.

- Sólo mediante **ADENDA** se podrá modificar el pliego de condiciones definitivo.

- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón atendiendo a la normatividad vigente.

I. Introducción

La Alcaldía Municipal de GACHANCIPÁ pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para el (la) **(SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPA).**

La constitución política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2– https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index.

La selección del contratista se realiza de acuerdo con el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Capitulo II del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección para la adjudicación del contrato será adelantado bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de GACHANCIPÁ invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index o página o sistema electrónico que haga sus veces. De acuerdo con la ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se

comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

La comunicación debe contener:

(a) el número del presente Proceso de Contratación;
(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII. A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a nombre del Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

El Municipio de Gachancipá dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Para poder dar respuesta a las observaciones por parte de la entidad, se debe proceder a suscribirse por parte de los interesados en el proceso y de este modo se le habilite por parte del sistema la opción de observaciones, las observaciones que no se realicen con dicho procedimiento, o sean enviadas como mensajes o de otro modo, no serán tenidas en cuenta, lo anterior de acuerdo a lo señalado en la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, del 21 de agosto de 2019 publicada por Colombia Compra eficiente.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización, de acuerdo con la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

E. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se deberá utilizar el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral siguiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de apertura del proceso.

F. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. "

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(…)
Parágrafo 3. La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."
(…)"

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)"

Igualmente, el numeral 7º ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.".

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado[1] indicados en los documentos y estudios previos, el

[1]CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 25000232600020020160601
CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C,. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de FEBRERO de 2014, Número de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

MUNICIPIO, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el MUNICIPIO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de Soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

G. Potestad verificadora

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribió entre el Municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Contrato principal	Es el contrato objeto de interventoría y/o supervisión.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas del proyecto a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

IV. Descripción del servicio

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá garantizar que se comprometerá a garantizar las descripciones solicitadas por el Municipio, así:

ESPECIFICACION	CANTIDAD
Aceite motor LAND CRUISER PRADO	1
Aceite motor 15w 40 x galon (marca reconocida y sellado) retroexcavadora n. holland GRE-80C	1
Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) retroexcavadora John Deere 310 S	1
Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) Volqueta international 4300	1
Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) Motoniveladora CASE	1
Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) Motoniveladora Caterpillar	1
Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) Vibro Compactador CASE	1
Aceite motor 15W-40 x galon (marca reconocida y sellado) camioneta Mazda BT 50	1
Aceite motor 15W-40 x galon (marca reconocida y sellado) Bus Hyundai Aerocity	1
Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) Toyota Fortuner	1
Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) Montero Mitsubishi	1
Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) Buseta Nissan	1
Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) Camioneta UAZ PROFI	1
Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) Tractor New Holland 6610S	1
Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) Tractor Kubota	1
Aceite motor 10W-30 x galón (marca reconocida y sellado) Suzuki Gran Vitara	1
Aceite motor 15W-40 x galón	1
Aceite motor 15W-40 x galon (marca reconocida y sellado) camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Aceite motor 15W-40 x galon (marca reconocida y sellado) camioneta Mazda BT 50	1
Aceite 20w-50 x galón	1
Aceite sintético 5w-30 x 1/4 (marca reconocida y sellado) CHEVROLET COLORADO	
Aceite motor 15w 40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) retroexcavadora n. holland GRE-80C	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) retroexcavadora John Deere 310 S	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Volqueta international 4300	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Motoniveladora CASE	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Motoniveladora Caterpillar	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Vibro Compactador CASE	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) camioneta Mazda BT 50	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Bus Hyundai Aerocity	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Toyota Fortuner	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Montero Mitsubishi	1

Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Buseta Nissan	1
Aceite motor 5W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Camioneta UAZ PROFI	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Camioneta UAZ PROFI	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Tractor New Holland 6610S	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Tractor Kubota	1
Aceite motor 10W-30 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Suzuki Gran Vitara	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Nissan NV350 URVAN	1
Aceite hidráulico 10w30 x galón Tractor New Holland 6610S	1
Aceite hidráulico 15W-40 CH 4 x galón Tractor Kubota	1
Aceite hidráulico SAE10w Volqueta internacional 4300	1
Aceite hidráulico SAE 15W-40 Grado ISO 150 retroexcavadora John Deere 310 S	1
Aceite hidráulico x galón retroexcavadora n. holland GRE-80C	1
Aceite hidráulico x galón Motoniveladora CASE	1
Aceite hidráulico x galón Motoniveladora Caterpillar	1
Aceite hidráulico x galón Vibro Compactador CASE	1
Aceite 20w-50 x galón	1
Aceite 20w-50 x 1/4	1
Aceite 10w-30 x galón	1
Aceite semisintético x 1/4 Moto Yamaha XTZ 250	1
Aceite semisintético x 1/4 Moto Yamaha SZR 150	1
Aceite semisintético x 1/4 Moto Honda brio XR 125	1
Aceite semisintético x 1/4 Moto Yamaha XT-660	1
Aceite semisintético x 1/4 Moto Yamaha XT-660 R	1
Aceite semisintético x 1/4 Moto AKT TTR125	1
Asientos de válvulas instalados camioneta Toyota fortuner	1
Asientos de válvulas instalados camioneta Mazda BT 50	1
Asientos de válvulas instalados Tractor Kubota	1
Asientos de válvulas instalados Tractor Tractor New Holland 6610S	1
Asientos de válvulas instalados Volqueta international 4300	1
Asientos de válvulas instalados Buseta Nissan	1
Asientos de válvulas instalados Bus Hyundai Aerocity	1
Asientos de válvulas instalados Montero Mitsubishi	1
Asientos de válvulas instalados camioneta Renault Duster	1
Alineación y balanceo camioneta Toyota fortuner	1
Alineación y balanceo camioneta Mazda BT 50	1
Alineación y balanceo Volqueta International	1
Alineación y balanceo Bus Hyundai Aerocity	1
Alineación y balanceo Buseta Nissan	1
Alineación y balanceo Montero Mitsubishi	1
Alineación y balanceo Camioneta UAZ PROFI	1
Alineación y balanceo Camioneta Suzuki Gran Vitara	1
Alineación y balanceo camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Alineación y balanceo	1
Alineación y balanceo camioneta Renault Duster	1
Amortiguadores delanteros camioneta Toyota fortuner	1
Amortiguadores delanteros camioneta Mazda BT 50	1
Amortiguadores delanteros Tractor Kubota	1
Amortiguadores delanteros Tractor New Holland 6610S	1
Amortiguadores delanteros Volqueta international 4300	1
Amortiguadores delanteros Buseta Nissan	1
Amortiguadores delanteros Bus Hyundai Aerocity	1
Amortiguadores delanteros Montero Mitsubishi	1
Amortiguadores delanteros Camioneta UAZ PROFI	1
Amortiguadores delanteros camioneta Renault Duster	1
Amortiguadores delanteros camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Amortiguadores traseros camioneta Toyota fortuner	1
Amortiguadores traseros camioneta Mazda BT 50	1
Amortiguadores traseros Tractor New Holland 6610S	1
Amortiguadores traseros Tractor Kubota	1
Amortiguadores traseros Volqueta international 4300	1
Amortiguadores traseros Buseta Nissan	1

Amortiguadores traseros Bus Hyundai Aerocity	1
Amortiguadores traseros Montero Mitsubishi	1
Amortiguadores traseros Camioneta UAZ PROFI	1
Amortiguadores traseros camioneta Renault Duster	1
Amortiguadores traseros camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Bandas de frenos traseros camioneta Toyota fortuner	1
Bandas de frenos traseros camioneta Mazda BT 50	1
Bandas de frenos traseros tractor Kubota	1
Bandas de frenos traseros Tractor New Holland 6610S	1
Bandas de frenos traseros Volqueta international 4300	1
Bandas de frenos traseros Buseta Nissan	1
Bandas de frenos traseros Bus Hyundai Aerocity	1
Bandas de frenos traseros Montero Mitsubishi	1
Bandas de frenos traseros Camioneta UAZ PROFI	1
Bandas de frenos traseros Camioneta Suzuki Gran Vitara	1
Bandas de frenos traseros camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Bandas de frenos traseros camioneta Renault Duster	1
Freno de disco delantero con pastillas Toyota fortuner	1
Freno de disco delantero con pastillas camioneta Mazda BT 50	1
Freno de disco delantero con pastillas camioneta Renault Duster	1
Freno de disco delantero con pastillas camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Sistemas de frenos Tractor Kubota	1
Sistemas de frenos Tractor New Holland 6610S	1
Sistemas de frenos Toyota fortuner	1
Sistemas de frenos camioneta Mazda BT 50	1
Sistemas de frenos Volqueta international 4300	1
Sistemas de frenos Buseta Nissan	1
Sistemas de frenos Bus Hyundai Aerocity	1
Sistemas de frenos Montero Mitsubishi	1
Sistemas de frenos Camioneta UAZ PROFI	1
Sistemas de frenos Camioneta Suzuki Gran Vitara	1
Sistemas de frenos camioneta Renault Duster	1
Sistema de frenos camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Batería retroexcavadora n. holland GRE-80C	1
Batería retroexcavadora John Deere 310 S	1
Batería Volqueta international 4300	1
Batería Motoniveladora CASE	1
Batería Motoniveladora Caterpillar	1
Batería Vibro Compactador CASE	1
Batería camioneta Mazda BT 50	1
Batería Bus Hyundai Aerocity	1
Batería Toyota Fortuner	1
Batería Montero Mitsubishi	1
Batería Buseta Nissan	1
Batería Camioneta UAZ PROFI	1
Batería Tractor New Holland 6610S	1
Batería Tractor Kubota	1
Batería Suzuki Gran Vitara	1
Batería camioneta Renault Duster	1
Batería camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Batería Moto AKT TTR125	1
Batería Moto Honda P.	1
Batería Motocicleta Yamaha XT660	1
Batería Motocicleta Yamaha	1
Batería Motocicleta Honda	1
Buje barra de cambio camioneta Toyota fortuner	1
Buje barra de cambio Mazda BT 50	1
Buje barra de cambio Montero Mitsubishi	1
Buje barra de cambio Renault Duster	1
Buje barra camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Bujías camioneta Toyota fortuner	1

Bujías camioneta Mazda BT 50	1
Bujías Tractor Kubota	1
Bujías Tractor New Holland 6610S	1
Bujías Volqueta international 4300	1
Bujías camioneta Montero Mitsubishi	1
Bujías camioneta Renault Duster	1
Bujías camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Compensador de la dirección camioneta Toyota fortuner	1
Compensador de la dirección camioneta Mazda BT 50	1
Compensador de la dirección camioneta Renault Duster	1
Compensador de la dirección camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Correa accesorios retroexcavadora n. holland GRE-80C	1
Correa accesorios retroexcavadora John Deere 310 S	1
Correa accesorios Motoniveladora CASE	1
Correa accesorios Motoniveladora Caterpillar	1
Correa accesorios Volqueta international 4300	1
Correa accesorios Vibro Compactador CASE	1
Correa accesorios camioneta Mazda BT 50	1
Correa accesorios Bus Hyundai Aerocity	1
Correa accesorios Toyota Fortuner	1
Correa accesorios Montero Mitsubishi	1
Correa accesorios Buseta Nissan	1
Correa accesorios Camioneta UAZ PROFI	1
Correa accesorios Tractor New Holland 6610S	1
Correa accesorios Tractor Kubota	1
Correa accesorios camioneta Suzuki Gran Vitara	1
Correa accesorios camioneta Renault Duster	1
Correa accesorios camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Crucetas camioneta Toyota fortuner	1
Crucetas camioneta Mazda BT 50	1
Crucetas Tractor Kubota	1
Crucetas Tractor New Holland 6610S	1
Crucetas Volqueta international 4300	1
Crucetas camioneta Renault Duster	1
Crucetas camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Discos de freno camioneta Toyota fortuner	1
Discos de freno Buseta Nissan	1
Discos de freno camioneta Mazda BT 50	1
Discos de freno camioneta Renault Duster	1
Discos de freno camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Elemento filtrante kit separador camioneta Toyota fortuner	1
Elemento filtrante kit separador camioneta Mazda BT 50	1
Elemento filtrante kit separador Tractor Kubota	1
Elemento filtrante kit separador volqueta international 4300	1
Elemento filtrante kit separador camioneta Renault Duster	1
Empaque de cárter camioneta Toyota fortuner	1
Empaque de cárter camioneta Mazda BT 50	1
Empaque de cárter Tractor Kubota	1
Empaque de cárter Tractor New Holland 6610S	1
Empaque de cárter Volqueta international 4300	1
Empaque de cárter retroexcavadora new. holland CR-80C	1
Empaque de cárter retroexcavadora John Deere 310 S	1
Empaque de cárter Motoniveladora CASE	1
Empaque de cárter Motoniveladora Caterpillar	1
Empaque de cárter Volqueta international 4300	1
Empaque de cárter Vibro Compactador CASE	1
Empaque de cárter Montero Mitsubishi	1
Empaque de cárter camioneta Suzuki Gran Vitara	1
Empaque tapón de cárter camioneta Toyota fortuner	1
Empaque de cárter camioneta Nissan NV350 URVAN	1

Empaque tapón de cárter camioneta Mazda BT 50	1
Empaque tapón de cárter Tractor Kubota	1
Empaque tapón de cárter Tractor New Holland 6610S	1
Empaque tapón de cárter Volqueta international 4300	1
Empaque tapón de cárter retroexcavadora new. holland CR-80C	1
Empaque tapón de cárter retroexcavadora John Deere 310 S	1
Empaque tapón de cárter Motoniveladora CASE	1
Empaque tapón de cárter Motoniveladora Caterpillar	1
Empaque tapón de cárter Vibro Compactador CASE	1
Empaque tapón de cárter Montero Mitsubishi	1
Empaque tapón de cárter Montero Mitsubishi	1
Empaque tapón de cárter camioneta Suzuki Gran Vitara	1
Empaque tapón de cárter camioneta Renault Duster	1
Empaque tapón de cárter camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Engrase general camionetas Toyota fortuner	1
Engrase general camioneta Mazda BT 50	1
Engrase general Tractor Kubota	1
Engrase general Tractor New Holland 6610S	1
Engrase general retroexcavadora n. holland GRE-80C	1
Engrase general retroexcavadora John Deere 310 S	1
Engrase general Volqueta international 4300	1
Engrase general Motoniveladora CASE	1
Engrase general Motoniveladora Caterpillar	1
Engrase general Vibro Compactador CASE	1
Engrase general Bus Hyundai Aerocity	1
Engrase general Montero Mitsubishi	1
Engrase general Buseta Nissan	1
Engrase general Suzuki Gran Vitara	1
Engrase general Moto AKT TTR125	1
Engrase general Moto Honda P.	1
Engrase general Motocicleta Yamaha XT660	1
Engrase general Motocicleta Yamaha	1
Engrase general camioneta Renault Duster	1
Engrase general camioneta Nissan NV350 URVAN	1
filtro aceite camionetas Toyota fortuner	1
filtro aceite camioneta Mazda BT 50	1
filtro aceite camioneta Renault Duster	1
filtro aceite camioneta Nissan NV350 URVAN	1
filtro aceite Tractor Kubota	1
filtro aceite Tractor New Holland 6610S	1
filtro aceite retroexcavadora n. holland GRE-80C	1
filtro aceite retroexcavadora John Deere 310 S	1
filtro aceite Volqueta international 4300	1
filtro aceite Motoniveladora CASE	1
filtro aceite Motoniveladora Caterpillar	1
filtro aceite Vibro Compactador CASE	1
filtro aceite primario Bus Hyundai Aerocity	1
filtro aceite secundario Bus Hyundai Aerocity	1
filtro aceite Montero Mitsubishi	1
filtro aceite Buseta Nissan	1
filtro aceite Camioneta UAZ PROFI	1
filtro aceite Suzuki Gran Vitara	1
filtro aceite Moto AKT TTR125	1
filtro aceite Moto Honda P.	1
filtro aceite Motocicleta Yamaha XT660	1
filtro aceite Motocicleta Yamaha	1
filtro aire camionetas Toyota fortuner	1
filtro aire camioneta Mazda BT 50	1
filtro aire camioneta Renault Duster	1
filtro aire camioneta Nissan NV350 URVAN	1
filtro aire primario DA 2666 Tractor Kubota	1

filtro aire secundario DA 2666 Tractor Kubota	1
filtro aire primario DA2570 Tractor New Holland 6610S	1
filtro aire secundario DA2570 Tractor New Holland 6610S	1
filtro aire primario retroexcavadora n. holland GRE-80C	1
filtro aire secundario retroexcavadora n. holland GRE-80C	1
filtro aire interno retroexcavadora John Deere 310 S	1
filtro aire externo retroexcavadora John Deere 310 S	1
filtro aire primario Volqueta international 4300	1
filtro aire secundario Volqueta international 4300	1
filtro aire acondicionado para Volqueta international 4300	1
filtro aire interno Motoniveladora CASE	1
filtro aire externo Motoniveladora CASE	1
Juego de filtros de aire cabina Motoniveladora CASE	1
filtro aire interno Motoniveladora Caterpillar	1
filtro aire externo Motoniveladora Caterpillar	1
filtro aire interno Vibro Compactador CASE	1
filtro aire externo Vibro Compactador CASE	1
filtro aire Bus Hyundai Aerocity	1
filtro aire Montero Mitsubishi	1
filtro aire Buseta Nissan	1
filtro aire Camioneta UAZ PROFI	1
filtro aire camioneta Suzuki Gran Vitara	1
filtro aire Moto AKT TTR125	1
filtro aire Moto Honda P.	1
filtro aire Motocicleta Yamaha XT660	1
filtro aire Motocicleta Yamaha	1
filtro combustible camionetas Toyota fortuner	1
filtro combustible camioneta Mazda BT 50	1
filtro combustible camioneta Renault Duster	1
filtro combustible camioneta Nissan NV350 URVAN	1
filtro combustible Tractor Kubota	1
filtro combustible Tractor New Holland 6610S	1
filtro combustible retroexcavadora n. holland GRE-80C	1
filtro combustible primario retroexcavadora John Deere 310 S	1
filtro combustible secundario retroexcavadora John Deere 310 S	1
filtro combustible primario Volqueta international 4300	1
filtro combustible secundario Volqueta international 4300	1
filtro combustible primario Motoniveladora CASE	1
filtro combustible secundario Motoniveladora CASE	1
filtro combustible primario Motoniveladora Caterpillar	1
filtro combustible secundario Motoniveladora Caterpillar	1
filtro combustible Vibro Compactador CASE	1
filtro combustible primario Bus Hyundai Aerocity	1
filtro combustible Montero Mitsubishi	1
filtro combustible Buseta Nissan	1
filtro combustible camioneta Suzuki Gran Vitara	1
filtro combustible camioneta UAZ PROFI	1
Soportes motor (Mogollas) Retroexcavadora	1
Filtro sedimentador camionetas Toyota fortuner	1
Filtro sedimentador camioneta Mazda BT 50	1
Filtro sedimentador volqueta international 4300	1
Juego empaques bomba de freno Retroexcavadora	1
Juego de bujes traseros camioneta Toyota fortuner	1
Juego de bujes traseros camioneta Mazda BT 50	1
Juego de bujes traseros camioneta Renault Duster	1
Juego de bujes traseros Tractor Kubota	1
Juego de bujes traseros Tractor New Holland 6610S	1
Juego de bujes traseros volqueta international 4300	1
Kit de embrague (prensa, disco balinera) camioneta Toyota fortuner	1
Kit de embrague (prensa, disco balinera) camioneta Mazda BT 50	1
Kit de embrague (prensa, disco balinera) Tractor Kubota	1

Kit de embrague (prensa, disco balinera) Tractor New Holland 6610S	1
Kit de embrague (prensa, disco balinera) volqueta international 4300	1
Kit de embrague (prensa, disco balinera) Montero Mitsubishi	1
Kit de embrague (prensa, disco balinera) camioneta Suzuki Gran Vitara	1
Kit de embrague (prensa, disco balinera) camioneta Renault Duster	1
Kit de embrague (prensa, disco balinera) camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Lavado general retroexcavadora n. holland GRE-80C	1
Lavado general retroexcavadora John Deere 310 S	1
Lavado general Motoniveladora CASE	1
Lavado general Motoniveladora Caterpillar	1
Lavado general Vibro Compactador CASE	1
Lavado general	1
Lavado general camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Lavado general con motor Volqueta international 4300	1
Lavado general con motor camioneta Mazda BT 50	1
Lavado general Bus Hyundai Aerocity	1
Lavado general con motor Camioneta	1
Lavado general con motor Montero Mitsubishi	1
Lavado general con motor Buseta Nissan	1
Lavado general con motor Camioneta UAZ PROFI	1
Lavado general Tractor New Holland 6610S	1
Lavado general Tractor Kubota	1
Lavado general con motor Suzuki Gran Vitara	1
Lavado general con motor Camioneta UAZ PROFI	1
Lavado general con motor camioneta Renault Duster	1
Lavado general con motor camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Lavado general Moto AKT TTR125	1
Lavado general Moto Honda P.	1
Lavado general Motocicleta Yamaha XT660	1
Lavado general Motocicleta Yamaha	1
Liquido frenos x litro camioneta Toyota fortuner	1
Liquido frenos x litro camioneta Mazda BT 50	1
Liquido frenos x litro	1
Liquido frenos x litro camioneta Renault Duster	1
Llantas 265/65R17 camioneta Toyota Fortuner	1
Llantas 265/70R16 camioneta Mazda BT 50	1
Llantas 265/70R16 camioneta Renault Duster	1
Llantas camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Llantas 750/R16 Buseta Nissan	1
Llantas 295/22,5 Traccion Bus Hyundai Aerocity	1
Llantas Bus Hyundai Aerocity	1
Llantas 12R X 22.5 direccionales taco alto Volqueta international 4300 (marca reconocida en el mercado)	1
Llantas 12R X 22.5 trasera taco alto Volqueta international 4300 (marca reconocida en el mercado)	1
Llantas delanteras 12.5/80-18 retroexcavadora John Deere 310 S (marca reconocida en el mercado)	1
Llantas traseras 19.5L - 24 12 Lonas retroexcavadora John Deere 310 S (marca reconocida en el mercado)	1
Llantas delanteras 12.5-18 12 Lonas retroexcavadora n. holland GRE-80C (marca reconocida en el mercado)	1
Llantas traseras 16.9-28 12 Lonas retroexcavadora n. holland GRE-80C (marca reconocida en el mercado)	1
Llantas 14.00 X 24 - 14 Lonas Motoniveladora CASE (marca reconocida en el mercado)	1
Llantas 13.00 X 24 - 14 Lonas Motoniveladora Caterpillar (marca reconocida en el mercado)	1
Llantas Vibro Compactador CASE (marca reconocida en el mercado)	1
Llantas Montero Mitsubishi	1
Llantas Camioneta UAZ PROFI	1
Llantas Tractor New Holland 6610S	1

Llantas Tractor Kubota 9,5-24	
Llantas Tractor Kubota 16,9-30	1
Llantas Suzuki Gran Vitara	1
Pastillas de freno camioneta Toyota fortuner	1
Pastillas de freno camioneta Mazda BT 50	1
Pastillas de freno camioneta Suzuki Gran Vitara	1
Pastillas de freno Montero Mitsubishi	1
Pastillas de freno Camioneta UAZ PROFI	1
Pastillas de freno camioneta Renault Duster	1
Pastillas de freno camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Plumilla limpiabrisas retroexcavadora n. holland GRE-80C	1
Plumilla limpiabrisas retroexcavadora John Deere 310 S	1
Plumilla limpiabrisas Motoniveladora CASE	1
Plumilla limpiabrisas Motoniveladora Caterpillar	1
Plumilla limpiabrisas Volqueta international 4300	1
Plumilla limpiabrisas camioneta Mazda BT 50	1
Plumilla limpiabrisas camioneta Renault Duster	1
Plumilla limpiabrisas Bus Hyundai Aerocity	1
Plumilla limpiabrisas Toyota Fortuner	1
Plumilla limpiabrisas Montero Mitsubishi	1
Plumilla limpiabrisas Buseta Nissan	1
Plumilla limpiabrisas Camioneta UAZ PROFI	1
Plumilla limpiabrisas Suzuki Gran Vitara	1
Refrigerante x galón	1
Retenedor de transmisión camioneta Toyota fortuner	1
Retenedor de transmisión camioneta Mazda BT 50	1
Retenedor de transmisión camioneta Renault Duster	1
Retenedor de transmisión Tractor Kubota	1
Retenedor de transmisión Tractor New Holland 6610S	1
Retenedor de transmisión volqueta international 4300	1
Retenedor de transmisión Bus Hyundai Aerocity	1
Retenedor de transmisión Montero Mitsubishi	1
Retenedor de transmisión Buseta Nissan	1
Revisión eléctrica general camioneta Toyota fortuner	1
Revisión eléctrica general camioneta Mazda BT 50	1
Revisión eléctrica general camioneta Renault Duster	1
Revisión eléctrica general camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Revisión eléctrica general Tractor Kubota	1
Revisión eléctrica general Tractor New Holland 6610S	1
Revisión eléctrica general volqueta international 4300	1
Revisión eléctrica general retroexcavadora n. holland GRE-80C	1
Revisión eléctrica general retroexcavadora John Deere 310 S	1
Revisión eléctrica general Motoniveladora CASE	1
Revisión eléctrica general Motoniveladora Caterpillar	1
Revisión eléctrica general Vibro Compactador CASE	1
Revisión eléctrica general Bus Hyundai Aerocity	1
Revisión eléctrica general Montero Mitsubishi	1
Revisión eléctrica general Buseta Nissan	1
Revisión eléctrica general Camioneta UAZ PROFI	1
Revisión eléctrica general Suzuki Gran Vitara	1
Revisión sistema de suspensión camioneta Toyota fortuner	1
Revisión sistema de suspensión camioneta Mazda BT 50	1
Revisión sistema de suspensión Tractor Kubota	1
Revisión sistema de suspensión Tractor New Holland 6610S	1
Revisión sistema de suspensión volqueta international 4300	1
Revisión sistema de suspensión Montero Mitsubishi	1
Revisión sistema de suspensión Buseta Nissan	1
Revisión sistema de suspensión Suzuki Gran Vitara	1
Certificado técnico mecánica y de gases Volqueta international 4300	1
Certificado técnico mecánica y de gases camioneta Mazda BT 50	1
Certificado técnico mecánica y de gases camioneta Renault Duster	1

Certificado técnico mecánica y de gases Bus Hyundai Aerocity	1
Certificado técnico mecánica y de gases Toyota Fortuner	1
Certificado técnico mecánica y de gases Montero Mitsubishi	1
Certificado técnico mecánica y de gases Buseta Nissan	1
Certificado técnico mecánica y de gases Camioneta UAZ PROFI	1
Certificado técnico mecánica y de gases Suzuki Gran Vitara	1
Certificado técnico mecánica y de gases Moto Yamaha XTZ 250	1
Certificado técnico mecánica y de gases Moto Yamaha SZR 150	1
Certificado técnico mecánica y de gases Moto Honda brio XR 125	1
Certificado técnico mecánica y de gases Moto Yamaha XT-660	1
Certificado técnico mecánica y de gases Moto AKT TTR125	1
Certificado técnico mecánica y de gases	1
Certificado técnico mecánica y de gases moto cargero	1
Certificado eje trasero camioneta Toyota fortuner	1
Rodamiento eje trasero camioneta Mazda BT 50	1
Rodamiento eje trasero Tractor Kubota	1
Rodamiento eje Tractor New Holland 6610S	1
Rodamiento eje volqueta international 4300	1
Rodamiento eje Montero Mitsubishi	1
Rodamiento eje Buseta Nissan	1
Rodamiento eje Suzuki Gran Vitara	1
Rodamiento eje Camioneta UAZ PROFI	1
Rodamientos camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Rotula de dirección camioneta Toyota fortuner	1
Rotula de dirección camioneta Mazda BT 50	1
Rotula de dirección camioneta Renault Duster	1
Rotula de dirección camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Sello interno eje trasero camioneta Toyota fortuner	1
Sello interno eje trasero camioneta Mazda BT 50	1
Sello interno eje trasero Tractor Kubota	1
Sello interno eje trasero Tractor New Holland 6610S	1
Sello interno eje trasero volqueta international 4300	1
Sello interno eje trasero Montero Mitsubishi	1
Sello interno eje trasero Buseta Nissan	1
Sello interno eje trasero Suzuki Gran Vitara	1
Sello interno eje trasero Camioneta UAZ PROFI	1
Sello interno eje trasero retroexcavadora new. holland CR-80C	1
Sello interno eje trasero retroexcavadora John Deere 310 S	1
Sello interno eje trasero Motoniveladora CASE	1
Sello interno eje trasero Motoniveladora Caterpillar	1
Sello interno eje trasero camioneta Renault Duster	1
Sincronización camioneta Toyota fortuner	1
Sincronización camioneta Mazda BT 50	1
Sincronización Volqueta international 4300	1
Sincronización Bus Hyundai Aerocity	1
Sincronización Montero Mitsubishi	1
Sincronización Buseta Nissan	1
Sincronización Camioneta UAZ PROFI	1
Sincronización retroexcavadora new. holland CR-80C	1
Sincronización retroexcavadora John Deere 310 S	1
Sincronización Motoniveladora CASE	1
Sincronización Motoniveladora Caterpillar	1
Sincronización Tractor Kubota	1
Sincronización Tractor New Holland 6610S	1
Sincronización Bus Hyundai Aerocity	1
Sincronización Buseta Nissan	1
Sincronización Suzuki Gran Vitara	1
Sincronización camioneta Renault Duster	1
Sincronización camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Termostato camioneta Mazda BT 50	1
Termostato Tractor Kubota	1

Termostato volqueta international 4300	1
Termostato camioneta Renault Duster	1
Termostato camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Valvulina caja x litro camioneta Toyota fortuner	1
Valvulina caja x litro camioneta Mazda BT 50	1
Valvulina caja x litro Tractor Kubota	1
Valvulina caja x litro Tractor New Holland 6610S	1
Valvulina caja x litro Volqueta international 4300	1
Valvulina caja x litro retroexcavadora	1
Valvulina caja x galón retroexcavadora	1
Valvulina caja x litro Motoniveladora	1
Valvulina caja x litro	1
Valvulina caja x litro camioneta Renault Duster	1
Valvulina caja x galón Motoniveladora	1
Valvulina caja x galón	1
Bombillo farola general camioneta Toyota fortuner	1
Bombillo farola camioneta Mazda BT 50	1
Bombillo farola Tractor Kubota	1
Bombillo farola Tractor New Holland 6610S	1
Bombillo farola Motoniveladora	1
Bombillo farola retroexcavadora	1
Bombillo farola Volqueta international 4300	1
Bombillo farola Buseta Nissan	1
Bombillo farola Bus Hyundai Aerocity	1
Bombillo farola Montero Mitsubishi	1
Bombillo farola Suzuki Gran Vitara	1
Bombillo farola camioneta Renault Duster	1
Bombillo farola camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Bombillo farola motos	1
Bombillo stop general camioneta Toyota fortuner	1
Bombillo stop camioneta Mazda BT 50	1
Bombillo stop Tractor Kubota	1
Bombillo stop Tractor New Holland 6610S	1
Bombillo stop Motoniveladora	1
Bombillo stop retroexcavadora	1
Bombillo stop Volqueta international 4300	1
Bombillo stop Buseta Nissan	1
Bombillo stop Bus Hyundai Aerocity	1
Bombillo stop Montero Mitsubishi	1
Bombillo stop Suzuki Gran Vitara	1
Bombillo stop UAZ PROFI	1
Bombillo stop camioneta Renault Duster	1
Bombillo stop camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Bombillos direccionales	1
Neumático moto Yamaha XTZ 250	1
Neumático moto AKT TTR125	1
Neumático moto Yamaha	1
Neumático moto Honda	1
Cadena Yamaha	1
Cadena moto AKT TTR125	1
Cadena moto Honda	1
SUMINISTRO E ISNTALACION DE CADENILLA MOTO YAMAHA	1
TENSIONADA CADENA MOTO	1
Scanner del sistema de inyección, eliminar alarmas de tablero vehículos livianos	1
Scanner del sistema de inyección, vehículo pesados	1
Despichada y/o montaje y/o rotación de llantas para camioneta	1
Despinchada y/o montaje y/o rotación de llantas para maquinaria amarilla	1
Despinchada y/o montaje y/o rotación de llantas para compactadores	1
Cambio de mangueras sistema hidráulico 1/2 x 70 cm 5000 psi conexión hembra a 90 y 45	1

Cambio de mangueras sistema hidráulico 1/2 x 80 cm 5000 psi conexión hembra a 90 y 45	1
Cambio de mangueras sistema hidráulico 1/2 x 120 cm 5000 psi conexión hembra a 90 y 45	1
Cambio de mangueras sistema hidráulico 3/4 x 80 cm 5000 psi conexión hembra recta	1
Cambio de mangueras sistema hidráulico 3/4 x 275 cm 5000 psi conexión hembra recta	1
Mantenimiento y eliminación de fugas del sistema de aire	1
Cambio de válvula convertidora de velocidades baja y alta	1
Reparación válvula fan clutch	1
Ajustes y cambio de empaquetadura de bombin de combustible Tractor New Holland 6610S	1
Cam/io del conjunto de tubo y silenciador del exosto para Tractor New Holland 6610S	1
Suministro e instalacion de manguera espiral reforzada para salida de semillas (renovadora) montana	1
abrazaderas 1 1/4	1
abrazaderas 2 1/4	1
Puntas de cinceles	1
Cambio de rodamientos y ejes de los discos para renovadora	1
Pin de rueda del sistema de abonador para renovadora	1
rodamientos remolque	1
Mantenimiento general de ejes	1
Suministro e instalación de chumaceras rastra de discos	1
pasador del enganche	1
Suministro e instalación de cauchos patas estabilizadoras retroexcavadora	1
Corregir fugas hidráulicas bloque de servicios de metalizado émbolos de válvulas retroexcavadora	1
Corregir fugas hidráulicas de los mandos servicio de metalizado pistones de mandos retroexcavadora	1
Servicios de soldadura y refuerzo en puntos deteriorados y fisurados del balde retroexcavadora	1
servicio de scanner computarizado retroexcavadora	1
chapa puerta cabina	1
suministro e instalación de vidrios retroexcavadora	1
juego de cuchillas x 2 unidades + tornillería Motoniveladora CASE	1
juego sobre esquineras x 2 unidades + tornillería Motoniveladora CASE	1
Puntas de ripers Motoniveladora CASE	1
Pin de puntas Motoniveladora CASE	1
Despinchada y/o montaje y/o rotacion de llantas Motoniveladora CASE	1
Filtro servo	1
Cambio de juego de guias de la hoja Motoniveladora Caterpillar	1
cambio de juego de baquelitas y ajuste de circulo Motoniveladora Caterpillar	1
juego de cuchillas Motoniveladora Caterpillar	1
puntas escarificadoras Motoniveladora Caterpillar	1
base de puntas escarificadoras Motoniveladora Caterpillar	1
Despinchada y/o montaje y/o rotación de llantas Motoniveladora Caterpillar	1
Despinchada y/o montaje y/o rotación de llantas Vibro Compactador CASE	1
Despinchada y/o montaje y/o rotación de llantas	1
Bujía para moto	1
sensor de reversa "solenoides " Suzuki vitara	1
sensor de parqueo "solenoides " Suzuki vitara	1
solenoides caja automática Suzuki vitara	1
revisión caja automática Suzuki vitara	1
yoyo velocímetro	1
cambio de polea corta cesped	1
cambio de base polea corta cesped	1
filtro combustible	1
filtro aceite	1

despinchada corta cesped	1
Radial No. 14	1
kit de arrastre Moto HONDA	1
kit de arrastre Moto AKT	1
kit de arrastre Moto YAMAHA	1
Montaje y desmontaje de bomba de agua Vibrocompactador	1
Pruebas hidrostaticas, culata de Nissan urban NB350, rectificar asientos , cambio de guias, arme, sentar valvulas, instalar sellos, soldadura, cepillar y calibracion	1
Reparacion de inyectores	1
sensor de presion de riel fuera de parametro para cambio	1
aditivo Rocker	1
Kit Correa De Repartición Mazda BT 50	1
Balancin Mazda BT 50	1
Mantenimiento General Mazda BT 50	1
Mantenimiento General Montero Mitsubishi	1
Mantenimiento General Vibro Compactador CASE	1
Revisión y puesta en marcha de Vibro Compactador CASE	1
Mantenimiento general AKT TTR125	1
Calibracion motor AKT TTR125	1
Kit de Clutch AKT TTR125	1
Carburador AKT TTR125	1
Juego Pastillas AKT TTR125	1
Disco Freno AKT TTR125	1
Cambio de reten de aceite motor Tractor New Holland 6610S	1
Mantenimiento general moto Honda	1

A. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Materiales Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	**CÓDIGO**	15000000
FAMILIA	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	**CÓDIGO**	15120000
CLASE	Preparados lubricantes	**CÓDIGO**	15121500
PRODUCTO	Preparados lubricantes	**CÓDIGO**	15121500
SEGMENTO	Materiales Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	**CÓDIGO**	15000000

FAMILIA	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	**CÓDIGO**	15120000
CLASE	Grasas	**CÓDIGO**	15121900
PRODUCTO	Grasas	**CÓDIGO**	15121900
SEGMENTO	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	**CÓDIGO**	25000000
FAMILIA	Vehículos de motor	**CÓDIGO**	25100000
CLASE	Vehículos de pasajeros	**CÓDIGO**	25101500
PRODUCTO	Vehículos de pasajeros	**CÓDIGO**	25101500
SEGMENTO	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	**CÓDIGO**	25000000
FAMILIA	Componentes y sistemas de transporte	**CÓDIGO**	25170000
CLASE	Sistema de frenado y componentes	**CÓDIGO**	25171700
PRODUCTO	Sistema de frenado y componentes	**CÓDIGO**	25171700
SEGMENTO	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	**CÓDIGO**	25000000
FAMILIA	Componentes y sistemas de transporte	**CÓDIGO**	25170000
CLASE	Componentes Eléctricos	**CÓDIGO**	25173900
PRODUCTO	Componentes Eléctricos	**CÓDIGO**	25173900
SEGMENTO	Servicio de transporte almacenaje y correo	**CÓDIGO**	78000000
FAMILIA	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	**CÓDIGO**	78180000
CLASE	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	**CÓDIGO**	78181500
PRODUCTO	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	**CÓDIGO**	78181500
SEGMENTO	Servicios de gestión,	**CÓDIGO**	80000000

	servicios profesionales de empresa y servicios administrativos		
FAMILIA	Comercialización y distribución	**CÓDIGO**	80140000
CLASE	Distribución	**CÓDIGO**	80141700
PRODUCTO	Distribución	**CÓDIGO**	80141700

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 163.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

La Entidad contratante adelanta este proceso con recursos de la vigencia 2026 con base en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No: 2026000200		
FECHA: 11/02/2026		
RUBRO	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.17.09.114.113.02.02.02.008.01	1.1.01.02.201	$10.000.000
2.3.24.02.125.131.02.02.02.008.01	1.1.01.01.200.01	$100.000.000
2.3.41.04.008.042.02.02.02.008.02	1.1.01.01.200.03	$3.000.000
2.3.41.04.008.050.02.02.02.008.01	1.1.01.01.200.03	$10.000.000
2.3.41.04.008.070.02.02.02.008.01	1.1.01.01.200.03	$5.000.000
2.3.45.01.079.002.02.02.02.008.01	1.1.01.01.200.04	$20.000.000
2.3.45.99.034.204.02.02.02.008.01	1.1.02.05.002.07.01	$ 3.613.943
2.3.45.99.034.204.02.02.02.008.01	1.1.02.05.002.09.03.02	$3.486.057
2.3.45.99.034.204.02.02.02.008.01	1.2.05.02.01	$7.900.000

TASAS, IMPUESTOS;

Estos valores incluyen los siguientes impuestos, tasas y contribuciones de acuerdo con el Acuerdo Municipal 021 de 2024:

ACUERDO MUNICIPAL 021-2024 **DESCUENTOS APLICABLES EN PAGOS AÑO 2026** **Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás**				
TIPO DE IMPUESTO	**TARIFA**		**DESDE**	**HASTA**
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - MUNICIPAL	**TARIFA POR 1000**		VALOR EN PESOS	HASTA
INDUSTRIAL	5,6 Y 7		1	MAYOR
COMERCIAL	4, 5,6,7,8,8.5, 9 Y 10		1	MAYOR
SERVICIOS	5,6,7,8,9, Y 10		1	MAYOR
FINANCIERO	5		1	MAYOR

ESTAMPILLAS MUNICIPAL	TARIFA * 100	UVT	VALOR PESOS	VALOR PESOS
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%	70-300	3.666.180	15.712.200
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%	300-3080	15.712.200	161.311.920
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,0%	3080 Y MAS	161.311.920	MAYOR
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,0%		1	MAYOR
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2.0%		1	
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1%	70-300	3.666.180	15.712.200
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1,5%	300-3080	15.712.200	161.311.920
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2,5%	3080 Y MAS	161.311.920	MAYOR

CONTRIBUCION ESPECIAL - MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL / CONTRATOS DE OBRA	5%		1	MAYOR
RETENCION EN LA FUENTE - NACIONAL	DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCION			
RETENCION DE IVA - NACIONAL	15% DEL IVA FACTURADO			

RETENCION EN LA FUENTE COMPRAS	**NOTA: DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCIÓN** **Tarifas**	**Base**
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	2.5%	$ 524,000.00
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	3.5%	$ 524,000.00
Compras de combustibles derivados del petróleo	0.1%	100%
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)	15%	$ 524,000.00
SERVICIOS	**Tarifas**	**Base**
Servicios generales (declarantes renta)	4%	$ 105,000.00
Servicios generales (no declarantes renta)	6%	$ 105,000.00
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre	3,5%	$ 524,000.00
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)	15%	$ 105,000.00
ARRENDAMIENTOS	**Tarifas**	**Base**
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)	3,5%	524,000.00
Arrendamiento de bienes muebles	4%	100%
OBRA PUBLICA E INTERVENTORIA	**Tarifas**	**Base**
Contratos de construcción y urbanización.	2%	524,000.00
Contratos de consultoría de obras públicas.	2%	100%
HONORARIOS	**Tarifas**	**Base**
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	11%	100%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	10%	100%

Que de acuerdo con lo anterior se cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del contrato.

C. Forma de pago

El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: **(pagos inherentes a la ejecución del Contrato realizando pagos parciales mensuales de acuerdo la demanda del servicio por mes prestado)**, para tal fin el futuro contratista debe aportar soporte de entrega de los suministros a contratar, previa presentación del informe de ejecución del contrato y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:

- Factura
- Informe de las actividades desarrolladas de acuerdo a los cronogramas y fichas técnicas.
- Ingreso a almacén
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.
- Certificado de entrada almacén (Cuando aplique)

En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad.

Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

E. Lugar de ejecución del Contrato.

El lugar de ejecución del Contrato es en el Municipio de Gachancipá.

V. Convocatoria limitada a MiPymes

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el presente proceso se limitará a MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En caso de que la condición de MiPyme se encuentre debidamente acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo Decreto, no será necesario presentar el formato adicional, bastando la información contenida en dicho registro.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes deberá radicarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces, en el horario lunes a jueves de 7:30 am a las 12:30 y de 1:30 pm a 5:30 pm y el viernes 7:30 am a las 12:00 y 1:00 pm a 4:30 pm de según el cronograma de la presente selección y deberá cumplir lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. NO serán aceptadas manifestaciones de interés enviada por otro medio distinto al aquí señalado.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 590 de 2000 y la ley 905 de 2004 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes Departamental o municipal deberá contener además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación, eficaces a través de los cuales la entidad pueda comunicarse y todos los

datos que permitan la identificación tanto del oferente como el proceso de contratación, así como la solicitud de que el Municipio limite la convocatoria a MiPymes.

VI. Requisitos Habilitantes

La Alcaldía de Gachancipá debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE.

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual.

 - ✓ CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
 - ✓ OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección
 - ✓ DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más

b) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.
c) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 la 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. So pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso.

La oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

El municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

A. Capacidad Jurídica

Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Gachancipá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

El proponente deberá estar inscrito en el registro Único de Proponentes, el cual deberá estar actualizado según estipulaciones establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, del mismo modo, teniendo en cuenta, las reglamentaciones establecidas por, www.colombiacompraeficiente.gov.co, mediante circular No 12 del 05 de mayo de 2014 en su inciso segundo; donde manifiesta de manera expresa:

(…) "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación" (…)

3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 110 y 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**;
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad,** en los términos del Contrato que se suscriba**;**
h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) años más contados a partir de su constitución;
i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;
j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
k) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.
Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad**.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:

1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

1.2. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso.

1.2. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:
a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.
A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de GACHANCIPÁ NIT: 899999419-1
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 90 días calendario
d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y MiPymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la Unión Temporal.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los Soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

1.5. Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar anexar este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

1.6. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta la Libreta Militar.

1.7. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

1.8. Certificación MiPymes. Este requisito es aplicable para las causales de desempate y se verificará con la presentación de la manifestación suscrita por el oferente en la que deberá indicar el origen de los bienes ofrecidos.

1.9. Declaración juramentada de multas y sanciones. El proponente, persona natural, persona jurídica deberá acreditar mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento que él, y los socios que las conforman, no han tenido sanciones ni multas contractuales en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá diligenciarse para cada uno de sus integrantes.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. La entidad verificará que el proponente y representante legal (persona jurídica) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional con vigencia al cierre del presente proceso.

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, el Municipio verificará que el proponente no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De encontrarse registro de inhabilidad generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

EXTRANJEROS. Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio, según sea el caso.

REDAM. Con fundamento de la ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica singular, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento mediante el cual el ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones – MINTIC certifica que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La no presentación de los requisitos aquí establecidos o de encontrarse alguna anotación al oferente se evaluará como **NO CUMPLE**

B. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

1. EXPERIENCIA

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL.

Experiencia especifica – Habilitante

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos específicos que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un Proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio con base en la información aportada por el proponente en el momento de inscripción, actualización o renovación del RUP.

El proponente deberá acreditar, como requisito habilitante, experiencia certificada mediante la ejecución de hasta dos (02) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya sido prestación de servicios de mantenimiento y/o reparación y/o suministro de repuestos a maquinaria pesada y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.

El contrato que soporta la experiencia acreditada debe estar registrado o inscrito en el RUP. Esta experiencia deberá identificarse con al menos Diecisiete (17) de los siguientes códigos de clasificación:

Código UNSPSC	Descripción
15121500	Preparados Lubricantes
25174400	Sistema interior de vehículos
25171700	Sistema de frenado y componentes
25173900	Componentes eléctricos
25172000	Componente de sistema de suspensión
25171500	Limpiaparabrisas
25172400	Deposito y sistema de combustible
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25172600	Acabados y revestimientos exteriores para vehículos

25172800	Sistema y componentes hidráulicos
25172900	Iluminación exterior para vehículos
25173000	Sistema de control principal
25173800	Sistema de tren de transmisión
25174000	Sistema de refrigerar de motor
25181600	Chasis automotriz
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
26101500	Motores
40141600	Válvulas
40151500	Bombas
40151800	Partes o accesorios de compresores
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
80141700	Distribución
15121900	Grasas
25101900	Vehículos especializados o de recreo

El proponente deberá acreditar la experiencia general mediante certificaciones y/o copia de los contratos, y/o actas de recibo y/o órdenes de compra.

Cada certificación debe corresponder a un solo contrato, incluida sus adiciones si las hubo.

Las certificaciones deben indicar:

•Número y Fecha del contrato
•Objeto del contrato (objeto similar a esta convocatoria)
•Fecha de inicio
•Fecha de terminación y/o recibo final.
•Fecha de liquidación
•Valor del contrato
•Entidad contratante
•Contratista

Nota 1. Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los dos contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
Nota 2. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.
Nota 3. En caso de presentar contratos ejecutados en la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del mismo.
Nota 4. En caso de que el oferente acredite experiencia aportando contratos ejecutados con entidades privadas deberá anexar con su propuesta copias de las facturas correspondientes al mismo, debidamente legalizadas ante la DIAN, donde se puedan evidenciar los bienes suministrados.
El proponente debe acreditar su experiencia en el RUP y el anexo denominado "Certificado de Acreditación de Experiencia" el cual es necesario puesto que el RUP no muestra el objeto de los contratos inscritos para acreditar la experiencia. Debe incluir la experiencia general y específica solicitada por la entidad como requisito mínimo

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de	1.423.500,00

Acreditación de experiencia:

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.
En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.
- Alcance y o Actividades ejecutadas

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el contrato celebrado para cada uno de los servicios solicitadas como experiencia por la Alcaldía de GACHANCIPÁ identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los Soportes de acreditación serán evaluados como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

2. REQUISITOS TÉCNICOS

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TÉCNICAS:

ASPECTO TÉCNICO

Para efecto de cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar deberá presentar lo siguiente:

a. El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo.
b. El TALLER ofertado, como lugar donde se realizara el mantenimiento de los vehículos, el proponente deberá contar con un taller con una distancia no mayor a 20 kilómetros de la Dirección de la Alcaldía de Gachancipá, el cual podrá ser en calidad de propietario o arrendamiento y contar con la capacidad de atención de mínimo cuatro (4) vehículos de forma simultánea como mínimo y la disponibilidad permanente en horario laboral para la prestación del servicio

 Para dar validez a los anteriores requerimientos, se debe anexar los documentos que acrediten la propiedad o el contrato de arrendamiento o ranting o leasing o carta de disponibilidad que acredite al oferente que cuenta con el mismo para la ejecución del contrato y la carta de disponibilidad. De igual forma deberán anexar fotografías donde se acrediten y se muestren las zonas requeridas del taller.

c) Deberá manifestar que garantizará los repuestos y/o los trabajos de reparación de mano de obra que efectúen sobre los vehículos objeto de mantenimiento, por 5000 Kms y/o cuatro (4) meses, lo primero que ocurra
d) Grúa. El oferente deberá acreditar que cuenta con una grúa con disponibilidad del 100% para la ejecución del contrato. La grúa deberá estar disponibles para el servicio al municipio las 24 horas al día, 7 días a la semana 30 días al mes. El proponente deberá ofrecer por escrito la disponibilidad de la grúa, anexando tarjeta de propiedad, carta de propiedad de la misma en caso de que el proponente sea el propietario, o carta de compromiso de disponibilidad de las

mismas y documentos de propiedad, en caso de que ésta sea alquilada para verificación de requisitos, SOAT y revisión tecno mecánica. El ofrecimiento de la grúa se hace sin costo adicional para la Administración Municipal de Gachancipá.

e) Carro Taller. El oferente deberá acreditar que cuenta con carro taller o similar tipo furgón con carrocería de estacas o cerrada modelo 2010 o en adelante que cuente con una capacidad mínima de carga de 1.600 kilogramos, para lo cual deberá presentar manifestación del ofrecimiento del carro taller, escrita bajo la gravedad de juramento en la cual señala que dispone del vehículo taller dotado, junto con su tarjeta de propiedad para validación de lo descrito, y acreditación de la propiedad o la disponibilidad por parte del propietario, por el tiempo de ejecución del contrato.

Para dar validez a los anteriores requerimientos, se debe anexar los documentos que acrediten la propiedad o el contrato de arrendamiento que acredite al oferente que cuenta con los mismos para la ejecución del contrato y la carta de disponibilidad de los mismos.

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario para la ejecución de las actividades, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa aprobado por el municipio. Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio del proyecto resultaren subutilizados, insuficientes o sobraren o se llegare a requerir equipo diferente, el municipio no reconocerá costo alguno por este concepto. Periódicamente la información en las Órdenes de Trabajo.

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el Contratista y aprobada por el Supervisor de entidad contratante, deben estar incluidos dentro de los valores de la propuesta.

El municipio de Gachancipá no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto.

Si el proponente no cumple con estos requerimientos será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada y será causal de rechazo.

PERSONAL MÍNIMO:

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.

Al tener en cuenta que el alcance técnico del objeto a contratar, el proponente deberá ofertar un equipo mínimo de trabajo con los siguientes perfiles:

CARGO	TITULO PROFESIONAL	No.	EXPERIENCIA
JEFE DE TALLER	INGENIERO MECÁNICO Dedicación 100%	1	Profesional en Ingeniería Mecánica, Ingeniería electromecánica y/o afines, con experiencia profesional de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Magister en desarrollo y gerencia integral de proyectos
			Experiencia de dos (02) contratos cuyo propósito o alcance sea el mantenimiento de maquinaria pesada certificado por entidades públicas, privadas y/o

			concesionarios.
COORDINADOR DE PATIO Y/O JEFE DE TALLER	TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES Dedicación 100%	1	Tecnólogo en mantenimiento mecatrónico de automotores, con experiencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de grado.
			Experiencia de dos (02) contratos cuyo propósito o alcance sea el mantenimiento y/o reparación de maquinaria pesada certificado por entidades públicas, privadas y/o concesionarios.
TECNICO EN MATENIMIENTO	TECNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL	1	Técnico en mantenimiento mecánico de motores Diesel, con experiencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de grado.
			Experiencia de dos (02) contratos cuyo propósito o alcance sea el mantenimiento y/o reparación de maquinaria pesada certificado por entidades públicas, privadas y/o concesionarios.

NOTA ACLARATORIA: Los costos del personal mínimo disponible se encuentran inmersos dentro de los valores presupuestados para la ejecución del contrato, razón por la cual no se ven reflejados y/o discriminados individualmente dentro del presupuesto oficial

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

c. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente".

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con corte a diciembre 31 de 2025 el cual debe estar en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

1. **Indicadores de capacidad financiera**

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) *100	Menor o igual a 65
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Indeterminado
Capital de trabajo	Mayor o igual al 50% PO

NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de liquidez:

$$X = \frac{(\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC nM} * \%\text{p})}{(\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC nM} * \%\text{p})} = \geq 1$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$X = \frac{(\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT nM} * \%\text{p})}{(\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT nM} * \%\text{p})} x\ 100 = \leq 65$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$X = \frac{(\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO nM}*\%\text{p})}{(\text{GI M}*\%\text{p}) + (\text{GI M}*\%\text{p}) + (\text{GI nM}*\%\text{p})} = \geq \text{Indeterminado}$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Capital de trabajo

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

KW = AC – PC ≥ 50% PO
Donde:
KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial
Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:
KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) +…+ (ACn - PCn) ≥ $xxxx$ % PO
Donde:
KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

2. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)*100	Mayor o igual a 0.05

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\geq 0.05$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\geq 0.05$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

1. Evaluación de la Oferta

VII. Evaluación de la Oferta

La Alcaldía de GACHANCIPÁ debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de GACHANCIPÁ realizará ponderación del factor económico y calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

Puntaje por criterios de evaluación	
Criterios de evaluación	**Puntaje**
Factor Económico (Evaluación Económica)	45 puntos
Aspectos de Calidad (Evaluación Técnica)	35 puntos
Puntaje Trabajadores Con Discapacidad	1 punto
Apoyo Al Desarrollo Y Mano De Obra Local	15 puntos
Incentivo para empresas MIPYME (Decreto 1860 de 2021)	3 puntos
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	1 punto
TOTAL	100 puntos

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"; en su artículo 2. Estableció la Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; donde dispuso en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".*
Que en concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de

mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior,

para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. (para el presente proceso se establece el método de balota)
PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Para evaluar los factores de desempate y acreditación, se aplicarán los siguientes:

FACTOR DE DESEMPATE	Tipo de persona	Forma de acreditación del factor de desempate

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Todos		Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este factor de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. Para los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal definirá, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	Persona Natural	Mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Para tal efecto deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
		Mujer víctima de violencia	Deberá allegar el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.
	Persona Jurídica		1. Deberá allegar el certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Deberá allegar los soportes documentales que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.

	Proponentes Plurales	Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.
	Todos	De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar el certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Deberá presentar la certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
	Proponente Plural	Deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberán allegar un certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el literal anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

menos el diez por ciento (10%) de su nómina a "**población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**"		palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración	Persona Natural	Deberá allegar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Persona Jurídica	1.Presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Allegar alguno de los siguientes certificados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración: -Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración -Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Proponente Plural	1.Si está conformado por personas naturales, y todos los integrantes se encuentran en proceso de reincorporación o reintegración, deberán aportar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto

		determine la Ley. y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, y más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación deberán aportar los documentos señalados para las personas jurídicas. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicarán las anteriores reglas según corresponda.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:	Proponente Plural	1.Si al menos uno de los integrantes es una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar y/o el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008. Si se trata de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá presentar un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de acuerdo con lo solicitado para cada uno de ellos. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Respecto del integrante madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá aportar certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
	Persona Natural	1. Deberán allegar la certificación en la que se indique el tamaño empresarial.

		2. Deberán allegar copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales	Persona Jurídica	1. Deberá allegar la certificación de tamaño empresarial. 2. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Proponente Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda a persona natural o jurídica.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del	Persona Natural y Jurídica	Deberá presentar certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.

total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior		
	Proponente Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Deberá presentar certificado en el que manifieste que ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes	Persona Jurídica	1. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de MiPymes. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) 2. Deberá presentar certificación del tamaño empresarial.
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	Todos	Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

NOTA 2: Para acreditar la calidad de MiPymes, se podrá confrontar la información con los requisitos señalados anteriormente o con el registro único de proponentes.

NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta

información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate (anexo 13).

REDUCCIÓN DE PUNTAJE. En aplicación del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

A. Factor Económico

1. OFERTA ECONÓMICA

El Municipio de GACHANCIPÁ a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el "Presupuesto" diligenciado por cada uno de los proponentes.

La omisión del "Presupuesto" generará que la propuesta económica se califique con cero (0) y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

Se debe presentar los precios unitarios de cada uno de los ítems propuestos en el "Presupuesto", al igual que la discriminación del IVA, la no presentación será causal de rechazo y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto". La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio de GACHANCIPÁ no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Ninguno de los precios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos a reconocer por el Municipio.

UN ÚNICO PROPONENTE

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan.

El valor total de la propuesta no excede el del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

El Proponente deberá relacionar el **Formulario de oferta económica**, el precio unitario propuesto para cada una servicio y el valor total de la Propuesta.

El MUNICIPIO verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar.

El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato.

En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual la Alcaldía, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y no se le realizará análisis adicional.

SI EL VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL SE RECHAZARÁ LA OFERTA.

NOTA 1: El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos Colombianos (Sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos. En la Evaluación Económica se tendrán en cuenta DOS (02) DECIMALES.

Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidas en cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente.

NOTA 2: El Proponente no podrá proponer precios artificialmente bajos.

Con fundamento el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, respecto a las Cooperativas EL MUNICIPIO no tendrán en cuenta el descuento del diez por ciento (10%) señalado en el Decreto 4950 de 2007, por lo cual, deberán participar en igualdad de condiciones con los demás proponentes.

Se asignarán CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS de acuerdo con las siguientes opciones:

Tabla 6 - Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM del día prevista para el cierre para presentar propuestas.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 7 - Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 00 a 33	1	Media Aritmética
De 34 a 66	2	Media Aritmética Alta
De 67 a 99	3	Media Geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor \bar{X} - V_i \rfloor}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor X_A - V_i \rfloor}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2. ASPECTOS DE CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. ELEMENTOS Y MAQUINARIA ADICIONAL. VEINTE (20) PUNTOS:

Se le otorgará veinte (20) puntos al proponente que ofrezca la disponibilidad la disponibilidad de la siguiente maquinaria;

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca CENTRO DE DETALLES DE PINTURA	4
El proponente que ofrezca DOS (02) ELEVADARES	4

El proponente que ofrezca EQUIPO CORRECTOR DE CAMBER	4
El proponente que ofrezca EQUIPO DE BALANCEO DINAMICO	4
El proponente que ofrezca MAQUINA PARA ALINEACIÓN EN 3D	4

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL QUINCE (15) PUNTOS:

Se otorgará quince (15) puntos al proponente que ofrezca a la solicitada en los requisitos habilitantes del siguiente personal:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
JEFE DE TALLER	Un (01) año de experiencia específica adicional en mantenimiento y/o reparación de maquinaria pesada certificada por entidades públicas y/o privadas y/o concesionario.	05
TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES	Tres (3) años de experiencia específica adicional en mantenimiento y/o reparación de maquinaria pesada certificada por entidades públicas y/o privadas y/o concesionario.	05
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL	Tres (3) años de experiencia específica adicional en mantenimiento y/o reparación de maquinaria pesada certificada por entidades públicas y/o privadas y/o concesionario.	05

3. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. TRES (3) PUNTO

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 392 de 2018 y la Ley 1618 de 2003, y con el fin de incentivar la contratación de personas con discapacidad se otorgará, a los proponentes que acrediten en debida forma la vinculación de trabajadores con discapacidad al interior de su planta personal y de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará (1 punto), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la plana del personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Para efectos de lo señalado anteriormente, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el sesenta por ciento (60%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. En caso de que el proponente no oferte o no acredite este criterio, obtendrá cero (0) puntos.

Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:

1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad.

2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.

Lo anterior no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor.

4. APOYO AL DESARROLLO Y MANO DE OBRA LOCAL. QUINCE (15) PUNTO

Se asignarán QUINCE (15) PUNTOS al proponente que expresamente ofrezca la vinculación de mínimo tres (3) personas del municipio, por lo tanto, se dará un puntaje de hasta cinco (5) puntos por cada persona domiciliada en el Municipio de Gachancipá, durante toda la ejecución del contrato, para de esta forma llegar a los quince (15) puntos.

No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Represéntate Legal, donde acredite que vinculará laboralmente a personal domiciliado en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato, la hoja de vida de cada persona ofrecida, la copia del documento de identidad, certificación suscrita por presidente de Junta de Acción Comunal o certificado del SISBEN en la que se acredite que la persona reside en el Municipio de Gachancipá, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

5. INCENTIVO PARA EMPRESAS MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021). TRES (3) PUNTO

Se asignarán máximo TRES (03) PUNTOS al oferente que acredite ser MiPymes de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

1. *Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1 PUNTO)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

Se asignarán 1 punto a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Forma de Acreditación:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Gachancipá realizará el sorteo de consolidación de oferentes, en el evento que se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés para participar en el presente proceso de selección.

SECOP II no tiene un módulo para realizar sorteos en línea. Por tal razón, Para realizar un sorteo en el marco de un proceso de selección abreviada, se debe hacer en la Entidad Estatal y luego registrar el resultado en el SECOP II

El sorteo se llevará a cabo en audiencia pública que se celebrará en la hora y fecha señalada en el cronograma de actividades, previa citación de todos los interesados que se cargará a la plataforma SECOP 2 a través del cronograma y aviso de la entidad.

Una vez instalada la audiencia pública, en presencia de los asistentes se procederá a depositar en un sobre papeletas del mismo tamaño y color en un número equivalente a los oferentes inscritos, donde diez (10) de ellas tendrán impresa la palabra "HABILITADO" y el restante la palabra "NO HABILITADO", acto seguido se procederá a llamar a los posibles oferentes en el orden que aparezca en la planilla de inscripción de la manifestación para que procedan a sacar una papeleta, quienes saquen la papeleta con la palabra HABILITADO, podrán presentar propuesta en el proceso de selección.

En caso de que alguno de los posibles oferentes no asista al sorteo de consolidación, se solicitará a cualquiera de los asistentes, que proceda a sacar una papeleta en su nombre, en el evento que ninguno de los interesados asista a la audiencia pública, se solicitará la asistencia del Jefe de la Oficina de Control Interno.

Todo lo actuado quedará consignado en un acta que será publicada en el Portal Único de Contratación.

VII. Oferta.

A. Presentación.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma plasmado en la plataforma y en el pliego de condiciones, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de GACHANCIPÁ publicará el informe emitido por la plataforma donde se señala nombre del proponente y hora de su presentación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma se cierra y no permite el ingreso de propuestas después de la hora señalada en el cronómetro que aparece en SECOP 2.

B. Entrega de propuestas y traslado al comité evaluador

Las propuestas se entregarán en la fecha y hora señalada en el "Cronograma de Actividades del Proceso" a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces, de lo cual se publicará el acta emitida por la plataforma donde se evidencia el nombre del proponente y recibido de la propuesta técnica.

Las propuestas serán trasladadas al Comité Evaluador para la respectiva valoración del mérito de cada una de las propuestas técnicas, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

La hora oficial para el cierre será la que registre la página electrónica SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

C. Término para devolución de propuestas

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección; esto se hace a través de la plataforma del SECOP 2

D. Consulta del pliego de condiciones

El presente documento se podrá consultar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

E. Fechas de apertura y cierre del proceso de selección

El presente proceso de selección se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señalados en el "Cronograma de Actividades del Proceso" antes mencionado.

F. Precisión del contenido y alcance de los pliegos de condiciones

EL MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones realizadas al Proyecto de Pliego de Condiciones con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo. Lo anterior se realizará según lo indicado en el "Cronograma de Actividades del Proceso" a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Para poder dar respuesta a las observaciones por parte de la entidad, se debe proceder a suscribirse por parte de los interesados en el proceso y de este modo se le habilite por parte del sistema la opción de observaciones, las observaciones que no se realicen con dicho procedimiento, o sean enviadas como mensajes o de otro modo, no serán tenidas en cuenta, lo anterior de acuerdo a lo señalado en la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, del 21 de agosto de 2019 publicada por Colombia Compra eficiente.

G. Aclaraciones a los documentos del presente proceso

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento dentro del plazo establecido en el "Cronograma de Actividades del Proceso" a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Concluido dicho término, LA ENTIDAD no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento, sin embargo, en virtud del principio de transparencia, la entidad dará respuesta con los términos establecidos en el derecho de petición, sin que esto afecte el cronograma del proceso.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces, con la suficiente antelación a la fecha de cierre del proceso y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso, esto es, en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Gachancipá.

Para poder dar respuesta a las observaciones por parte de la entidad, se debe proceder a suscribirse por parte de los interesados en el proceso y de este modo se le habilite por parte del sistema la opción de observaciones, las observaciones que no se realicen con dicho procedimiento, o sean enviadas como mensajes o de otro modo, no serán tenidas en

cuenta, lo anterior de acuerdo a lo señalado en la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, del 21 de agosto de 2019 publicada por Colombia Compra eficiente.

H. Adendas

Cualquier modificación o adición al pliego de condiciones se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces. La plataforma de SECOP El proponente deberá tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.

I. Acreditación de requisitos habilitantes

1. Capacidad jurídica

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar la obra en el municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

2. Experiencia

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

3. Profesionales

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural deberá adjuntar con la oferta los documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones. (Si aplica)

4. Maquinaria

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. Debe adjuntar con la oferta los documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones. (Si aplica)

5. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar el Certificado del RUP y el balance general y estado de resultados certificado con corte a 31 de diciembre de 2025.

6. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo, el cual deberá cumplir con las condiciones contenidas en este pliego de condiciones.

El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 163.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

7. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo señalado en el pliego de condiciones.

8. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Las propuestas

deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Para este proceso no se admiten propuestas alternativas o parciales.

9. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas.

J. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de GACHANCIPÁ debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

K. Evaluación de las Ofertas

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles y que cumplan con la ficha técnica.

LA ENTIDAD efectuará la evaluación de las propuestas técnicas, para valorar el mérito de cada una de ellas, dentro del plazo señalado en el Cronograma de Actividades del Proceso.

LA ENTIDAD una vez efectuada la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica realizará la adjudicación del contrato respectivo.

LA ENTIDAD no podrá rechazar ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con los términos previstos en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

En ningún caso LA ENTIDAD podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, LA ENTIDAD podrá ampliar lo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido.

En todo caso, en los eventos excepcionales en que ello ocurra, el alcalde o el servidor público en quien se hubiere delegado la competencia para la adjudicación del Selección abreviada deberá motivar el acto de trámite contentivo de la modificación. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en los numerales 1° y 4° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

L. Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) No se presenten Ofertas;
(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;

(e) Se presentan los demás casos contemplados en la ley.

M. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas a través de la plataforma de SECOP II.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

N. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

O. Causales De Rechazo De Las Propuestas

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de GACHANCIPÁ rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma y por canales distintos a SECOP 2.

2) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

3) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente y sea directamente o por intermedio de otra persona.

4) Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por el MUNICIPIO. No subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos, según lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no logre subsanar o aclarar los documentos que le indique la entidad, o cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos.

5) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

6) Presentación de los precios de la propuesta en moneda distinta a pesos colombianos.

7) El mayor plazo ofrecido para la ejecución.

8) No cumplir con los indicadores financieros señalados en el Pliego.

9) La presentación de ofertas parciales.

10) Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de esta. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

11) Si el (los) proponente (s) expresa (n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.

12) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.

13) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. En ningún caso el MUNICIPIO se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

14) Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en el pliego de condiciones.

15) Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

16) Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.

17) Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.

18) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud. Cuando el oferente, o el representante legal no tenga la autorización para proponer, contratar, conformar consorcios o uniones temporales; cuando la cuantía para contratar sea inferior al valor de su propuesta y no posea la correspondiente autorización.

19) Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

20) Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

21) Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para este proceso; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.

22) Cuando no se encuentren debidamente inscritos, y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

23) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

24) Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego.

25) Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo.

26) Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos y no subsane de conformidad con la regla establecida en la guía de precios artificialmente bajos de Colombia compra eficiente con la desagregación de los correspondientes productos.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170522guiapreciosartificialmentebajos.pdf

27) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan información inexacta, datos falsos, tergiversados, alterados, o tendientes a inducir a error.

28) Cuando ofrezca ejecutar el contrato, en un plazo diferente al plazo único establecido.

VIII. Acuerdos Comerciales.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre

Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos

En la búsqueda se encontró la siguiente información:

Acuerdo Comercial		**Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655’366000 Servicios de construcción a partir de $16’384.153	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,17,28,29,32, 35, 37 55,55, 62	NO
	Perú			NO
Chile		Bienes y servicios $643’264.000 Servicios de construcción a partir de $16’081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14, 15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34, 35,36,37,47	NO
Estados AELC		Bienes y servicios $655’366.000 Servicios de construcción a partir de $16’384.153.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162’733.000 Servicios de construcción $16.389’628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Triángulo norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía del Municipio	1,2,3,4,5,6, 7, 9, 14,20,21,50,51,52, 53, 60	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643’264.000 Servicios de construcción $16.081’602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

IX. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe del Municipio de GACHANCIPÁ o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

X. RIESGOS:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

VER MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Gachancipá, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de Gachancipá, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XI. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del quince por ciento (15%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Gachancipá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 10- Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.
Calidad de los bienes.	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual

XII. Supervisión

La supervisión del contrato será realizada por la SECRETARÍA DE GOBIERNO y/o quien haga sus veces, SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS y/o quien haga sus veces, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y/o quien haga sus veces, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y AMBIENTE, o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la resolución No. 829 del 31 de diciembre de año 2025, "por el cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del municipio de Gachancipá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones".

Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien será la encargada de la vigilancia, control, seguimiento y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2) Suscribir acta de inicio del contrato.
3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista.
6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa.
8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este;
9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO;
11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato;
12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.).
13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente.
16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.
17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
18) Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.
20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

XIII. Obligaciones del contratista

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los

requisitos para su ejecución previa a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inicio.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Mantener actualizado su Domicilio durante el Plazo de Ejecución del Contrato, y Cuatro (4) Meses más, y presentarse a EL MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, si a ello hubiere lugar.
19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho
21. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

Obligaciones Específicas:

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1. Ejecución del contrato en misión: Garantizar la ejecución del contrato para el personal en misión en los lugares establecidos por el contratante.
2. Mantenimiento de vehículos y maquinaria: Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos automotores y la maquinaria de propiedad del municipio de Gachancipá—adscritos a las diferentes dependencias de la administración central—mediante el suministro de mano de obra y repuestos nuevos y originales, de acuerdo con las necesidades de cada equipo.
3. Adquisición de materiales y repuestos: Asegurar la adquisición de materiales y repuestos de óptima calidad.
4. Mantenimiento de precios y cotizaciones: Mantener, durante la vigencia del contrato, los precios ofertados para mano de obra y repuestos. Las labores que no estén contempladas en la propuesta económica deberán cotizarse y suministrarse a precios de mercado, previa autorización escrita de los supervisores. Para establecer el precio de mercado, la Secretaría o

Secretarías solicitarán al menos dos cotizaciones a distribuidores; el mismo procedimiento se aplicará para repuestos no incluidos en la propuesta.

5. Límites de precios: Los precios de la mano de obra y de los repuestos no podrán, en ningún caso, superar los valores establecidos en la propuesta económica.
6. Identificación de repuestos instalados: Marcar con el número de placa del vehículo las llantas, baterías y repuestos instalados durante los trabajos autorizados, a fin de autenticar su garantía.
7. Suministro oportuno de repuestos: Garantizar la entrega oportuna de cada repuesto solicitado, para lo cual el contratista deberá tener domicilio en el municipio de Gachancipá durante la vigencia del contrato.
8. Calidad en servicios y mano de obra: Asegurar que el mantenimiento (preventivo y correctivo), el suministro de repuestos y la mano de obra sean nuevos y de excelente calidad, siendo esta última ejecutada por personal responsable.
9. Coordinación del servicio: Designar un funcionario competente para coordinar la prestación del servicio, quien será responsable de recibir los vehículos, supervisar los trabajos, entregar los repuestos mediante inventario y resolver oportunamente las situaciones técnicas.
10. Concepto técnico y relación de arreglos: Entregar por escrito a los supervisores un concepto técnico junto con la relación de los arreglos requeridos para cada vehículo, conforme a lo remitido por el supervisor.
11. Informe de reparaciones: Proporcionar un informe detallado de las reparaciones y del cambio de repuestos efectuados en cada vehículo, que se integrará en la carpeta respectiva. Ningún conductor o servidor público, distinto al supervisor del contrato, estará autorizado para ordenar servicios; en caso de que se preste un servicio o se suministre un repuesto sin la autorización correspondiente, el contratista asumirá los costos y riesgos.
12. Entrega de repuestos sin gravámenes: Suministrar los repuestos en las cantidades, plazos y sitios pactados, libres de cualquier gravamen que afecte su libre comercio.
13. Controles de calidad: Realizar los controles de calidad necesarios en todas las etapas del servicio.
14. Seguridad de vehículos: Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento destinado a la prestación de los servicios.
15. Garantías técnicas de repuestos: Asegurar que los repuestos suministrados cumplan con los estándares de calidad y cuenten con las garantías técnicas otorgadas por el fabricante, distribuidor, ensamblador, concesionario o su representante en el país; además, deberán estar debidamente marcados por el taller antes de su instalación.
16. Reemplazo de bienes defectuosos: Reemplazar, a entera satisfacción y sin costo alguno, cualquier bien que resulte de mala calidad o presente defectos de fabricación.
17. Conformidad técnica y calidad de repuestos: Garantizar que los repuestos suministrados cumplan tanto con las especificaciones técnicas requeridas como con los estándares de calidad.
18. Capacidad de suministro y proveedores alternativos: Contar con la capacidad suficiente para el suministro inmediato de repuestos, disponiendo de varios proveedores alternativos que eviten que la entrega se vea afectada por retrasos.
19. Instalaciones del taller: Brindar instalaciones de taller que aseguren la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar espacio público y en estricto cumplimiento del Código de Policía, especialmente lo dispuesto en el Título VI sobre la protección del espacio público.
20. Equipos y herramientas: Disponer de los equipos y herramientas necesarios para realizar trabajos de mantenimiento en vehículos de forma simultánea.
21. Cumplimiento del cronograma: Cumplir cabalmente con el cronograma de entrega establecido.
22. Base de datos de vehículos: Mantener una base de datos actualizada para la gestión de la información relacionada con los vehículos y los mantenimientos efectuados durante la ejecución del contrato.
23. Responsabilidad por suministro erróneo: Asumir la total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio derivado del suministro erróneo de repuestos.
24. Reparación o sustitución de piezas defectuosas: Reparar o sustituir, sin costo alguno, cualquier pieza que se demuestre inservible o manifiestamente defectuosa debido a construcción defectuosa, material incorrecto o instalación inadecuada, comunicando por escrito cualquier defecto al supervisor o supervisores de forma inmediata.
25. Suministro oportuno de bienes y servicios: Proveer de manera oportuna todos los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.
26. Revisión general de vehículos: Realizar una revisión general y el diagnóstico del estado de todos los vehículos a cargo del municipio—adscritos a las diferentes dependencias de la

administración central—en respuesta a la solicitud del supervisor o supervisores, sin costo adicional.

27. Ubicación del taller: Garantizar que el taller destinado al cumplimiento del objeto contractual se ubique en el municipio de Gachancipá, lugar en el que se realizarán las labores de mantenimiento o reparación.

28. Disponibilidad permanente de equipos y herramientas: Durante la ejecución del contrato, contar con la disponibilidad permanente de equipos y herramientas especializadas para atender los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, permitiendo visitas de verificación por parte de los supervisores en cualquier momento.

29. Prestación continua del servicio: Garantizar la prestación permanente del servicio de mantenimiento de acuerdo con los horarios de atención establecidos, los cuales deberán informarse oportunamente al supervisor.

30. Informe mensual de mantenimiento: Ejercer un control de calidad en cada vehículo y presentar mensualmente un informe a los supervisores que incluya el estado del vehículo al ingresar al taller, los servicios prestados, los repuestos suministrados y su condición al salir.

31. Comunicación de eventualidades: Informar de manera oportuna a los supervisores sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

32. Garantía de repuestos y reparaciones: Garantizar los repuestos suministrados y/o los trabajos de reparación de mano de obra efectuados sobre los vehículos objeto del contrato, por 5,000 kilómetros recorridos o cuatro (4) meses, lo que ocurra primero.

33. Actividades complementarias: Ejecutar las actividades adicionales necesarias para lograr un cumplimiento total y fiel del objeto, alcance y obligaciones contractuales, aun cuando no estén expresamente señaladas, siempre que correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

34. Cumplimiento de condiciones contractuales: Dar cumplimiento estricto a lo establecido en las condiciones de prestación del servicio, tanto en el estudio previo como en el presente pliego de condiciones.

XIV. Obligaciones del municipio

De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:

a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al operador el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
d) Entregar oportunamente al contratista la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
e) Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.

VII. Cronograma

El Cronograma del proceso es el otorgado por la plataforma de SECOP II

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	17/04/2026 11:00 AM *
Publicación de estudios previos	17/04/2026 11:00 AM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	24/04/2026 11:00 AM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MIPymes	24/04/2026 11:00 AM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24/04/2026 3:00 PM *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	27/04/2026 9:00 AM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	27/04/2026 9:00 AM *
Plazo para manifestación de interés	28/04/2026 9:00 AM *
Realización del sorteo	28/04/2026 2:30 PM
Publicación de la lista de precalificados	28/04/2026 3:00 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	28/04/2026 9:00 AM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28/04/2026 2:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	29/04/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	30/04/2026 7:00 AM *
Apertura de Ofertas	30/04/2026 7:10 AM *
Informe de presentación de ofertas	30/04/2026 7:15 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	4/05/2026 4:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	7/05/2026 4:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	8/05/2026 12:00 PM *
Firma del Contrato	8/05/2026 2:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	8/05/2026 3:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	8/05/2026 4:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

FORMATO 1 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[**Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente**], identificado como aparece al pie de mi firma, [**contratando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de**] [**nombre del Proponente**], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [**Nombre de la Entidad Estatal**] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presentó con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribirán el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]
Dirección [Dirección de la compañía]
Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular
e-mail [Dirección de correo electrónico d
Firma representante legal del Proponente
Nombre:

FORMATO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARÍA GENERAL
Calle 6 No. 2-10 Gachancipá – Cundinamarca

REF: Proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No.

[**Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente**], identificado como aparece al pie de mi firma, [**contratando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de**] [**nombre del Proponente**], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [**Nombre de la Entidad Estatal**] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [**Insertar información**].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [**Insertar información**].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [**Insertar información**] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de [**Insertar información**] de [**Insertar información**].

[Firma representante legal del proponente del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO No. 3
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARÍA GENERAL
Calle 6 No. 2-10 Gachancipá – Cundinamarca

REF: Proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio o unión temporal, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es "_____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio o unión temporal se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.
2. El objeto social principal de la persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio o unión temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio o uniones temporales, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o unión temporal será de _____.
6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio o unión temporal se denomina; _____.
8. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio o uniones temporales es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

9. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.
10. La sede del Consorcio o unión temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección email _____
Teléfono _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202X.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)
Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal)

Acepto

(Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal)

FORMATO No. 4
DECLARACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARÍA GENERAL
Calle 6 No. 2-10 Gachancipá – Cundinamarca

REF: Proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No.

_____, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,

FORMATO 5
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. XXXX
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE

OBJETO:	**"XXXXXXXXXXXXXXX**
PROPONENTE:	

CONT. No.	**OBJETO**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**	**CONSECUTIVO EN EL RUP**	**VALOR EN PESOS**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINA.**

NOTA:

El oferente deberá relacionar las certificaciones de experiencia específica que pretende hacer valer.

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO 6 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Diligenciar según las indicaciones contenidas en el pliego de condiciones y en el pliego de condiciones y en el presupuesto del proceso

ÍTEMS	ESPECIFICACIÓN	CANT.	PORCENTAJE DE IMPUESTO	VALOR TOTAL INCLUIDO EL IMPUESTO

Diligenciar según las condiciones del presupuesto oficial

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA $_____

VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS (EN NÚMERO Y LETRAS):

Firma del proponente

Nombre [**Insertar información**].
Documento de identidad [**Insertar información**].

El valor de la propuesta que supere el valor del presupuesto oficial será RECHAZADA.

La propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos (la propuesta debe ir suscrita – firmada por el proponente – representante legal, indicando nombre y número de identificación)

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá garantizar que se comprometerá a garantizar las descripciones solicitadas por el Municipio, así:

ESPECIFICACION	CANTIDAD
Aceite motor LAND CRUISER PRADO	1
Aceite motor 15w 40 x galon (marca reconocida y sellado) retroexcavadora n. holland GRE-80C	1
Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) retroexcavadora John Deere 310 S	1
Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) Volqueta international 4300	1
Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) Motoniveladora CASE	1
Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) Motoniveladora Caterpillar	1
Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) Vibro Compactador CASE	1
Aceite motor 15W-40 x galon (marca reconocida y sellado) camioneta Mazda BT 50	1
Aceite motor 15W-40 x galon (marca reconocida y sellado) Bus Hyundai Aerocity	1
Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) Toyota Fortuner	1
Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) Montero Mitsubishi	1
Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) Buseta Nissan	1
Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) Camioneta UAZ PROFI	1
Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) Tractor New Holland 6610S	1
Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) Tractor Kubota	1
Aceite motor 10W-30 x galón (marca reconocida y sellado) Suzuki Gran Vitara	1
Aceite motor 15W-40 x galón	1
Aceite motor 15W-40 x galon (marca reconocida y sellado) camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Aceite motor 15W-40 x galon (marca reconocida y sellado) camioneta Mazda BT 50	1
Aceite 20w-50 x galón	1
Aceite sintético 5w-30 x 1/4 (marca reconocida y sellado) CHEVROLET COLORADO	
Aceite motor 15w 40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) retroexcavadora n. holland GRE-80C	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) retroexcavadora John Deere 310 S	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Volqueta international 4300	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Motoniveladora CASE	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Motoniveladora Caterpillar	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Vibro Compactador CASE	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) camioneta Mazda BT 50	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Bus Hyundai Aerocity	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Toyota Fortuner	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Montero Mitsubishi	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Buseta Nissan	1
Aceite motor 5W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Camioneta UAZ PROFI	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Camioneta UAZ PROFI	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Tractor New Holland 6610S	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Tractor Kubota	1
Aceite motor 10W-30 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Suzuki Gran Vitara	1
Aceite motor 15W-40 x 1/4 (marca reconocida y sellado) Nissan NV350 URVAN	1
Aceite hidráulico 10w30 x galón Tractor New Holland 6610S	1
Aceite hidráulico 15W-40 CH 4 x galón Tractor Kubota	1
Aceite hidráulico SAE10w Volqueta internacional 4300	1

Aceite hidráulico SAE 15W-40 Grado ISO 150 retroexcavadora John Deere 310 S	1
Aceite hidráulico x galón retroexcavadora n. holland GRE-80C	1
Aceite hidráulico x galón Motoniveladora CASE	1
Aceite hidráulico x galón Motoniveladora Caterpillar	1
Aceite hidráulico x galón Vibro Compactador CASE	1
Aceite 20w-50 x galón	1
Aceite 20w-50 x 1/4	1
Aceite 10w-30 x galón	1
Aceite semisintético x 1/4 Moto Yamaha XTZ 250	1
Aceite semisintético x 1/4 Moto Yamaha SZR 150	1
Aceite semisintético x 1/4 Moto Honda brio XR 125	1
Aceite semisintético x 1/4 Moto Yamaha XT-660	1
Aceite semisintético x 1/4 Moto Yamaha XT-660 R	1
Aceite semisintético x 1/4 Moto AKT TTR125	1
Asientos de válvulas instalados camioneta Toyota fortuner	1
Asientos de válvulas instalados camioneta Mazda BT 50	1
Asientos de válvulas instalados Tractor Kubota	1
Asientos de válvulas instalados Tractor Tractor New Holland 6610S	1
Asientos de válvulas instalados Volqueta international 4300	1
Asientos de válvulas instalados Buseta Nissan	1
Asientos de válvulas instalados Bus Hyundai Aerocity	1
Asientos de válvulas instalados Montero Mitsubishi	1
Asientos de válvulas instalados camioneta Renault Duster	1
Alineación y balanceo camioneta Toyota fortuner	1
Alineación y balanceo camioneta Mazda BT 50	1
Alineación y balanceo Volqueta International	1
Alineación y balanceo Bus Hyundai Aerocity	1
Alineación y balanceo Buseta Nissan	1
Alineación y balanceo Montero Mitsubishi	1
Alineación y balanceo Camioneta UAZ PROFI	1
Alineación y balanceo Camioneta Suzuki Gran Vitara	1
Alineación y balanceo camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Alineación y balanceo	1
Alineación y balanceo camioneta Renault Duster	1
Amortiguadores delanteros camioneta Toyota fortuner	1
Amortiguadores delanteros camioneta Mazda BT 50	1
Amortiguadores delanteros Tractor Kubota	1
Amortiguadores delanteros Tractor New Holland 6610S	1
Amortiguadores delanteros Volqueta international 4300	1
Amortiguadores delanteros Buseta Nissan	1
Amortiguadores delanteros Bus Hyundai Aerocity	1
Amortiguadores delanteros Montero Mitsubishi	1
Amortiguadores delanteros Camioneta UAZ PROFI	1
Amortiguadores delanteros camioneta Renault Duster	1
Amortiguadores delanteros camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Amortiguadores traseros camioneta Toyota fortuner	1
Amortiguadores traseros camioneta Mazda BT 50	1
Amortiguadores traseros Tractor New Holland 6610S	1
Amortiguadores traseros Tractor Kubota	1
Amortiguadores traseros Volqueta international 4300	1
Amortiguadores traseros Buseta Nissan	1
Amortiguadores traseros Bus Hyundai Aerocity	1
Amortiguadores traseros Montero Mitsubishi	1
Amortiguadores traseros Camioneta UAZ PROFI	1
Amortiguadores traseros camioneta Renault Duster	1
Amortiguadores traseros camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Bandas de frenos traseros camioneta Toyota fortuner	1
Bandas de frenos traseros camioneta Mazda BT 50	1
Bandas de frenos traseros tractor Kubota	1
Bandas de frenos traseros Tractor New Holland 6610S	1
Bandas de frenos traseros Volqueta international 4300	1

Bandas de frenos traseros Buseta Nissan	1
Bandas de frenos traseros Bus Hyundai Aerocity	1
Bandas de frenos traseros Montero Mitsubishi	1
Bandas de frenos traseros Camioneta UAZ PROFI	1
Bandas de frenos traseros Camioneta Suzuki Gran Vitara	1
Bandas de frenos traseros camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Bandas de frenos traseros camioneta Renault Duster	1
Freno de disco delantero con pastillas Toyota fortuner	1
Freno de disco delantero con pastillas camioneta Mazda BT 50	1
Freno de disco delantero con pastillas camioneta Renault Duster	1
Freno de disco delantero con pastillas camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Sistemas de frenos Tractor Kubota	1
Sistemas de frenos Tractor New Holland 6610S	1
Sistemas de frenos Toyota fortuner	1
Sistemas de frenos camioneta Mazda BT 50	1
Sistemas de frenos Volqueta international 4300	1
Sistemas de frenos Buseta Nissan	1
Sistemas de frenos Bus Hyundai Aerocity	1
Sistemas de frenos Montero Mitsubishi	1
Sistemas de frenos Camioneta UAZ PROFI	1
Sistemas de frenos Camioneta Suzuki Gran Vitara	1
Sistemas de frenos camioneta Renault Duster	1
Sistema de frenos camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Batería retroexcavadora n. holland GRE-80C	1
Batería retroexcavadora John Deere 310 S	1
Batería Volqueta international 4300	1
Batería Motoniveladora CASE	1
Batería Motoniveladora Caterpillar	1
Batería Vibro Compactador CASE	1
Batería camioneta Mazda BT 50	1
Batería Bus Hyundai Aerocity	1
Batería Toyota Fortuner	1
Batería Montero Mitsubishi	1
Batería Buseta Nissan	1
Batería Camioneta UAZ PROFI	1
Batería Tractor New Holland 6610S	1
Batería Tractor Kubota	1
Batería Suzuki Gran Vitara	1
Batería camioneta Renault Duster	1
Batería camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Batería Moto AKT TTR125	1
Batería Moto Honda P.	1
Batería Motocicleta Yamaha XT660	1
Batería Motocicleta Yamaha	1
Batería Motocicleta Honda	1
Buje barra de cambio camioneta Toyota fortuner	1
Buje barra de cambio Mazda BT 50	1
Buje barra de cambio Montero Mitsubishi	1
Buje barra de cambio Renault Duster	1
Buje barra camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Bujías camioneta Toyota fortuner	1
Bujías camioneta Mazda BT 50	1
Bujías Tractor Kubota	1
Bujías Tractor New Holland 6610S	1
Bujías Volqueta international 4300	1
Bujías camioneta Montero Mitsubishi	1
Bujías camioneta Renault Duster	1
Bujías camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Compensador de la dirección camioneta Toyota fortuner	1
Compensador de la dirección camioneta Mazda BT 50	1
Compensador de la dirección camioneta Renault Duster	1

Compensador de la dirección camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Correa accesorios retroexcavadora n. holland GRE-80C	1
Correa accesorios retroexcavadora John Deere 310 S	1
Correa accesorios Motoniveladora CASE	1
Correa accesorios Motoniveladora Caterpillar	1
Correa accesorios Volqueta international 4300	1
Correa accesorios Vibro Compactador CASE	1
Correa accesorios camioneta Mazda BT 50	1
Correa accesorios Bus Hyundai Aerocity	1
Correa accesorios Toyota Fortuner	1
Correa accesorios Montero Mitsubishi	1
Correa accesorios Buseta Nissan	1
Correa accesorios Camioneta UAZ PROFI	1
Correa accesorios Tractor New Holland 6610S	1
Correa accesorios Tractor Kubota	1
Correa accesorios camioneta Suzuki Gran Vitara	1
Correa accesorios camioneta Renault Duster	1
Correa accesorios camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Crucetas camioneta Toyota fortuner	1
Crucetas camioneta Mazda BT 50	1
Crucetas Tractor Kubota	1
Crucetas Tractor New Holland 6610S	1
Crucetas Volqueta international 4300	1
Crucetas camioneta Renault Duster	1
Crucetas camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Discos de freno camioneta Toyota fortuner	1
Discos de freno Buseta Nissan	1
Discos de freno camioneta Mazda BT 50	1
Discos de freno camioneta Renault Duster	1
Discos de freno camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Elemento filtrante kit separador camioneta Toyota fortuner	1
Elemento filtrante kit separador camioneta Mazda BT 50	1
Elemento filtrante kit separador Tractor Kubota	1
Elemento filtrante kit separador volqueta international 4300	1
Elemento filtrante kit separador camioneta Renault Duster	1
Empaque de cárter camioneta Toyota fortuner	1
Empaque de cárter camioneta Mazda BT 50	1
Empaque de cárter Tractor Kubota	1
Empaque de cárter Tractor New Holland 6610S	1
Empaque de cárter Volqueta international 4300	1
Empaque de cárter retroexcavadora new. holland CR-80C	1
Empaque de cárter retroexcavadora John Deere 310 S	1
Empaque de cárter Motoniveladora CASE	1
Empaque de cárter Motoniveladora Caterpillar	1
Empaque de cárter Volqueta international 4300	1
Empaque de cárter Vibro Compactador CASE	1
Empaque de cárter Montero Mitsubishi	1
Empaque de cárter camioneta Suzuki Gran Vitara	1
Empaque tapón de cárter camioneta Toyota fortuner	1
Empaque de cárter camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Empaque tapón de cárter camioneta Mazda BT 50	1
Empaque tapón de cárter Tractor Kubota	1
Empaque tapón de cárter Tractor New Holland 6610S	1
Empaque tapón de cárter Volqueta international 4300	1
Empaque tapón de cárter retroexcavadora new. holland CR-80C	1
Empaque tapón de cárter retroexcavadora John Deere 310 S	1
Empaque tapón de cárter Motoniveladora CASE	1
Empaque tapón de cárter Motoniveladora Caterpillar	1

Empaque tapón de cárter Vibro Compactador CASE	1
Empaque tapón de cárter Montero Mitsubishi	1
Empaque tapón de cárter Montero Mitsubishi	1
Empaque tapón de cárter camioneta Suzuki Gran Vitara	1
Empaque tapón de cárter camioneta Renault Duster	1
Empaque tapón de cárter camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Engrase general camionetas Toyota fortuner	1
Engrase general camioneta Mazda BT 50	1
Engrase general Tractor Kubota	1
Engrase general Tractor New Holland 6610S	1
Engrase general retroexcavadora n. holland GRE-80C	1
Engrase general retroexcavadora John Deere 310 S	1
Engrase general Volqueta international 4300	1
Engrase general Motoniveladora CASE	1
Engrase general Motoniveladora Caterpillar	1
Engrase general Vibro Compactador CASE	1
Engrase general Bus Hyundai Aerocity	1
Engrase general Montero Mitsubishi	1
Engrase general Buseta Nissan	1
Engrase general Suzuki Gran Vitara	1
Engrase general Moto AKT TTR125	1
Engrase general Moto Honda P.	1
Engrase general Motocicleta Yamaha XT660	1
Engrase general Motocicleta Yamaha	1
Engrase general camioneta Renault Duster	1
Engrase general camioneta Nissan NV350 URVAN	1
filtro aceite camionetas Toyota fortuner	1
filtro aceite camioneta Mazda BT 50	1
filtro aceite camioneta Renault Duster	1
filtro aceite camioneta Nissan NV350 URVAN	1
filtro aceite Tractor Kubota	1
filtro aceite Tractor New Holland 6610S	1
filtro aceite retroexcavadora n. holland GRE-80C	1
filtro aceite retroexcavadora John Deere 310 S	1
filtro aceite Volqueta international 4300	1
filtro aceite Motoniveladora CASE	1
filtro aceite Motoniveladora Caterpillar	1
filtro aceite Vibro Compactador CASE	1
filtro aceite primario Bus Hyundai Aerocity	1
filtro aceite secundario Bus Hyundai Aerocity	1
filtro aceite Montero Mitsubishi	1
filtro aceite Buseta Nissan	1
filtro aceite Camioneta UAZ PROFI	1
filtro aceite Suzuki Gran Vitara	1
filtro aceite Moto AKT TTR125	1
filtro aceite Moto Honda P.	1
filtro aceite Motocicleta Yamaha XT660	1
filtro aceite Motocicleta Yamaha	1
filtro aire camionetas Toyota fortuner	1
filtro aire camioneta Mazda BT 50	1
filtro aire camioneta Renault Duster	1
filtro aire camioneta Nissan NV350 URVAN	1
filtro aire primario DA 2666 Tractor Kubota	1
filtro aire secundario DA 2666 Tractor Kubota	1
filtro aire primario DA2570 Tractor New Holland 6610S	1
filtro aire secundario DA2570 Tractor New Holland 6610S	1
filtro aire primario retroexcavadora n. holland GRE-80C	1
filtro aire secundario retroexcavadora n. holland GRE-80C	1
filtro aire interno retroexcavadora John Deere 310 S	1
filtro aire externo retroexcavadora John Deere 310 S	1

filtro aire primario Volqueta international 4300	1
filtro aire secundario Volqueta international 4300	1
filtro aire acondicionado para Volqueta international 4300	1
filtro aire interno Motoniveladora CASE	1
filtro aire externo Motoniveladora CASE	1
Juego de filtros de aire cabina Motoniveladora CASE	1
filtro aire interno Motoniveladora Caterpillar	1
filtro aire externo Motoniveladora Caterpillar	1
filtro aire interno Vibro Compactador CASE	1
filtro aire externo Vibro Compactador CASE	1
filtro aire Bus Hyundai Aerocity	1
filtro aire Montero Mitsubishi	1
filtro aire Buseta Nissan	1
filtro aire Camioneta UAZ PROFI	1
filtro aire camioneta Suzuki Gran Vitara	1
filtro aire Moto AKT TTR125	1
filtro aire Moto Honda P.	1
filtro aire Motocicleta Yamaha XT660	1
filtro aire Motocicleta Yamaha	1
filtro combustible camionetas Toyota fortuner	1
filtro combustible camioneta Mazda BT 50	1
filtro combustible camioneta Renault Duster	1
filtro combustible camioneta Nissan NV350 URVAN	1
filtro combustible Tractor Kubota	1
filtro combustible Tractor New Holland 6610S	1
filtro combustible retroexcavadora n. holland GRE-80C	1
filtro combustible primario retroexcavadora John Deere 310 S	1
filtro combustible secundario retroexcavadora John Deere 310 S	1
filtro combustible primario Volqueta international 4300	1
filtro combustible secundario Volqueta international 4300	1
filtro combustible primario Motoniveladora CASE	1
filtro combustible secundario Motoniveladora CASE	1
filtro combustible primario Motoniveladora Caterpillar	1
filtro combustible secundario Motoniveladora Caterpillar	1
filtro combustible Vibro Compactador CASE	1
filtro combustible primario Bus Hyundai Aerocity	1
filtro combustible Montero Mitsubishi	1
filtro combustible Buseta Nissan	1
filtro combustible camioneta Suzuki Gran Vitara	1
filtro combustible camioneta UAZ PROFI	1
Soportes motor (Mogollas) Retroexcavadora	1
Filtro sedimentador camionetas Toyota fortuner	1
Filtro sedimentador camioneta Mazda BT 50	1
Filtro sedimentador volqueta international 4300	1
Juego empaques bomba de freno Retroexcavadora	1
Juego de bujes traseros camioneta Toyota fortuner	1
Juego de bujes traseros camioneta Mazda BT 50	1
Juego de bujes traseros camioneta Renault Duster	1
Juego de bujes traseros Tractor Kubota	1
Juego de bujes traseros Tractor New Holland 6610S	1
Juego de bujes traseros volqueta international 4300	1
Kit de embrague (prensa, disco balinera) camioneta Toyota fortuner	1
Kit de embrague (prensa, disco balinera) camioneta Mazda BT 50	1
Kit de embrague (prensa, disco balinera) Tractor Kubota	1
Kit de embrague (prensa, disco balinera) Tractor New Holland 6610S	1
Kit de embrague (prensa, disco balinera) volqueta international 4300	1
Kit de embrague (prensa, disco balinera) Montero Mitsubishi	1
Kit de embrague (prensa, disco balinera) camioneta Suzuki Gran Vitara	1
Kit de embrague (prensa, disco balinera) camioneta Renault Duster	1
Kit de embrague (prensa, disco balinera) camioneta Nissan NV350 URVAN	1

Lavado general retroexcavadora n. holland GRE-80C	1
Lavado general retroexcavadora John Deere 310 S	1
Lavado general Motoniveladora CASE	1
Lavado general Motoniveladora Caterpillar	1
Lavado general Vibro Compactador CASE	1
Lavado general	1
Lavado general camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Lavado general con motor Volqueta international 4300	1
Lavado general con motor camioneta Mazda BT 50	1
Lavado general Bus Hyundai Aerocity	1
Lavado general con motor Camioneta	1
Lavado general con motor Montero Mitsubishi	1
Lavado general con motor Buseta Nissan	1
Lavado general con motor Camioneta UAZ PROFI	1
Lavado general Tractor New Holland 6610S	1
Lavado general Tractor Kubota	1
Lavado general con motor Suzuki Gran Vitara	1
Lavado general con motor Camioneta UAZ PROFI	1
Lavado general con motor camioneta Renault Duster	1
Lavado general con motor camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Lavado general Moto AKT TTR125	1
Lavado general Moto Honda P.	1
Lavado general Motocicleta Yamaha XT660	1
Lavado general Motocicleta Yamaha	1
Liquido frenos x litro camioneta Toyota fortuner	1
Liquido frenos x litro camioneta Mazda BT 50	1
Liquido frenos x litro	1
Liquido frenos x litro camioneta Renault Duster	1
Llantas 265/65R17 camioneta Toyota Fortuner	1
Llantas 265/70R16 camioneta Mazda BT 50	1
Llantas 265/70R16 camioneta Renault Duster	1
Llantas camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Llantas 750/R16 Buseta Nissan	1
Llantas 295/22,5 Traccion Bus Hyundai Aerocity	1
Llantas Bus Hyundai Aerocity	1
Llantas 12R X 22.5 direccionales taco alto Volqueta international 4300 (marca reconocida en el mercado)	1
Llantas 12R X 22.5 trasera taco alto Volqueta international 4300 (marca reconocida en el mercado)	1
Llantas delanteras 12.5/80-18 retroexcavadora John Deere 310 S (marca reconocida en el mercado)	1
Llantas traseras 19.5L - 24 12 Lonas retroexcavadora John Deere 310 S (marca reconocida en el mercado)	1
Llantas delanteras 12.5-18 12 Lonas retroexcavadora n. holland GRE-80C (marca reconocida en el mercado)	1
Llantas traseras 16.9-28 12 Lonas retroexcavadora n. holland GRE-80C (marca reconocida en el mercado)	1
Llantas 14.00 X 24 - 14 Lonas Motoniveladora CASE (marca reconocida en el mercado)	1
Llantas 13.00 X 24 - 14 Lonas Motoniveladora Caterpillar (marca reconocida en el mercado)	1
Llantas Vibro Compactador CASE (marca reconocida en el mercado)	1
Llantas Montero Mitsubishi	1
Llantas Camioneta UAZ PROFI	1
Llantas Tractor New Holland 6610S	1
Llantas Tractor Kubota 9,5-24	
Llantas Tractor Kubota 16,9-30	1
Llantas Suzuki Gran Vitara	1
Pastillas de freno camioneta Toyota fortuner	1
Pastillas de freno camioneta Mazda BT 50	1
Pastillas de freno camioneta Suzuki Gran Vitara	1

Pastillas de freno Montero Mitsubishi	1
Pastillas de freno Camioneta UAZ PROFI	1
Pastillas de freno camioneta Renault Duster	1
Pastillas de freno camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Plumilla limpiabrisas retroexcavadora n. holland GRE-80C	1
Plumilla limpiabrisas retroexcavadora John Deere 310 S	1
Plumilla limpiabrisas Motoniveladora CASE	1
Plumilla limpiabrisas Motoniveladora Caterpillar	1
Plumilla limpiabrisas Volqueta international 4300	1
Plumilla limpiabrisas camioneta Mazda BT 50	1
Plumilla limpiabrisas camioneta Renault Duster	1
Plumilla limpiabrisas Bus Hyundai Aerocity	1
Plumilla limpiabrisas Toyota Fortuner	1
Plumilla limpiabrisas Montero Mitsubishi	1
Plumilla limpiabrisas Buseta Nissan	1
Plumilla limpiabrisas Camioneta UAZ PROFI	1
Plumilla limpiabrisas Suzuki Gran Vitara	1
Refrigerante x galón	1
Retenedor de transmisión camioneta Toyota fortuner	1
Retenedor de transmisión camioneta Mazda BT 50	1
Retenedor de transmisión camioneta Renault Duster	1
Retenedor de transmisión Tractor Kubota	1
Retenedor de transmisión Tractor New Holland 6610S	1
Retenedor de transmisión volqueta international 4300	1
Retenedor de transmisión Bus Hyundai Aerocity	1
Retenedor de transmisión Montero Mitsubishi	1
Retenedor de transmisión Buseta Nissan	1
Revisión eléctrica general camioneta Toyota fortuner	1
Revisión eléctrica general camioneta Mazda BT 50	1
Revisión eléctrica general camioneta Renault Duster	1
Revisión eléctrica general camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Revisión eléctrica general Tractor Kubota	1
Revisión eléctrica general Tractor New Holland 6610S	1
Revisión eléctrica general volqueta international 4300	1
Revisión eléctrica general retroexcavadora n. holland GRE-80C	1
Revisión eléctrica general retroexcavadora John Deere 310 S	1
Revisión eléctrica general Motoniveladora CASE	1
Revisión eléctrica general Motoniveladora Caterpillar	1
Revisión eléctrica general Vibro Compactador CASE	1
Revisión eléctrica general Bus Hyundai Aerocity	1
Revisión eléctrica general Montero Mitsubishi	1
Revisión eléctrica general Buseta Nissan	1
Revisión eléctrica general Camioneta UAZ PROFI	1
Revisión eléctrica general Suzuki Gran Vitara	1
Revisión sistema de suspensión camioneta Toyota fortuner	1
Revisión sistema de suspensión camioneta Mazda BT 50	1
Revisión sistema de suspensión Tractor Kubota	1
Revisión sistema de suspensión Tractor New Holland 6610S	1
Revisión sistema de suspensión volqueta international 4300	1
Revisión sistema de suspensión Montero Mitsubishi	1
Revisión sistema de suspensión Buseta Nissan	1
Revisión sistema de suspensión Suzuki Gran Vitara	1
Certificado técnico mecánica y de gases Volqueta international 4300	1
Certificado técnico mecánica y de gases camioneta Mazda BT 50	1
Certificado técnico mecánica y de gases camioneta Renault Duster	1
Certificado técnico mecánica y de gases Bus Hyundai Aerocity	1
Certificado técnico mecánica y de gases Toyota Fortuner	1
Certificado técnico mecánica y de gases Montero Mitsubishi	1
Certificado técnico mecánica y de gases Buseta Nissan	1
Certificado técnico mecánica y de gases Camioneta UAZ PROFI	1
Certificado técnico mecánica y de gases Suzuki Gran Vitara	1

Certificado técnico mecánica y de gases Moto Yamaha XTZ 250	1
Certificado técnico mecánica y de gases Moto Yamaha SZR 150	1
Certificado técnico mecánica y de gases Moto Honda brio XR 125	1
Certificado técnico mecánica y de gases Moto Yamaha XT-660	1
Certificado técnico mecánica y de gases Moto AKT TTR125	1
Certificado técnico mecánica y de gases	1
Certificado técnico mecánica y de gases moto cargero	1
Certificado eje trasero camioneta Toyota fortuner	1
Rodamiento eje trasero camioneta Mazda BT 50	1
Rodamiento eje trasero Tractor Kubota	1
Rodamiento eje Tractor New Holland 6610S	1
Rodamiento eje volqueta international 4300	1
Rodamiento eje Montero Mitsubishi	1
Rodamiento eje Buseta Nissan	1
Rodamiento eje Suzuki Gran Vitara	1
Rodamiento eje Camioneta UAZ PROFI	1
Rodamientos camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Rotula de dirección camioneta Toyota fortuner	1
Rotula de dirección camioneta Mazda BT 50	1
Rotula de dirección camioneta Renault Duster	1
Rotula de dirección camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Sello interno eje trasero camioneta Toyota fortuner	1
Sello interno eje trasero camioneta Mazda BT 50	1
Sello interno eje trasero Tractor Kubota	1
Sello interno eje trasero Tractor New Holland 6610S	1
Sello interno eje trasero volqueta international 4300	1
Sello interno eje trasero Montero Mitsubishi	1
Sello interno eje trasero Buseta Nissan	1
Sello interno eje trasero Suzuki Gran Vitara	1
Sello interno eje trasero Camioneta UAZ PROFI	1
Sello interno eje trasero retroexcavadora new. holland CR-80C	1
Sello interno eje trasero retroexcavadora John Deere 310 S	1
Sello interno eje trasero Motoniveladora CASE	1
Sello interno eje trasero Motoniveladora Caterpillar	1
Sello interno eje trasero camioneta Renault Duster	1
Sincronización camioneta Toyota fortuner	1
Sincronización camioneta Mazda BT 50	1
Sincronización Volqueta international 4300	1
Sincronización Bus Hyundai Aerocity	1
Sincronización Montero Mitsubishi	1
Sincronización Buseta Nissan	1
Sincronización Camioneta UAZ PROFI	1
Sincronización retroexcavadora new. holland CR-80C	1
Sincronización retroexcavadora John Deere 310 S	1
Sincronización Motoniveladora CASE	1
Sincronización Motoniveladora Caterpillar	1
Sincronización Tractor Kubota	1
Sincronización Tractor New Holland 6610S	1
Sincronización Bus Hyundai Aerocity	1
Sincronización Buseta Nissan	1
Sincronización Suzuki Gran Vitara	1
Sincronización camioneta Renault Duster	1
Sincronización camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Termostato camioneta Mazda BT 50	1
Termostato Tractor Kubota	1
Termostato volqueta international 4300	1
Termostato camioneta Renault Duster	1
Termostato camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Valvulina caja x litro camioneta Toyota fortuner	1
Valvulina caja x litro camioneta Mazda BT 50	1
Valvulina caja x litro Tractor Kubota	1

Valvulina caja x litro Tractor New Holland 6610S	1
Valvulina caja x litro Volqueta international 4300	1
Valvulina caja x litro retroexcavadora	1
Valvulina caja x galón retroexcavadora	1
Valvulina caja x litro Motoniveladora	1
Valvulina caja x litro	1
Valvulina caja x litro camioneta Renault Duster	1
Valvulina caja x galón Motoniveladora	1
Valvulina caja x galón	1
Bombillo farola general camioneta Toyota fortuner	1
Bombillo farola camioneta Mazda BT 50	1
Bombillo farola Tractor Kubota	1
Bombillo farola Tractor New Holland 6610S	1
Bombillo farola Motoniveladora	1
Bombillo farola retroexcavadora	1
Bombillo farola Volqueta international 4300	1
Bombillo farola Buseta Nissan	1
Bombillo farola Bus Hyundai Aerocity	1
Bombillo farola Montero Mitsubishi	1
Bombillo farola Suzuki Gran Vitara	1
Bombillo farola camioneta Renault Duster	1
Bombillo farola camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Bombillo farola motos	1
Bombillo stop general camioneta Toyota fortuner	1
Bombillo stop camioneta Mazda BT 50	1
Bombillo stop Tractor Kubota	1
Bombillo stop Tractor New Holland 6610S	1
Bombillo stop Motoniveladora	1
Bombillo stop retroexcavadora	1
Bombillo stop Volqueta international 4300	1
Bombillo stop Buseta Nissan	1
Bombillo stop Bus Hyundai Aerocity	1
Bombillo stop Montero Mitsubishi	1
Bombillo stop Suzuki Gran Vitara	1
Bombillo stop UAZ PROFI	1
Bombillo stop camioneta Renault Duster	1
Bombillo stop camioneta Nissan NV350 URVAN	1
Bombillos direccionales	1
Neumático moto Yamaha XTZ 250	1
Neumático moto AKT TTR125	1
Neumático moto Yamaha	1
Neumático moto Honda	1
Cadena Yamaha	1
Cadena moto AKT TTR125	1
Cadena moto Honda	1
SUMINISTRO E ISNTALACION DE CADENILLA MOTO YAMAHA	1
TENSIONADA CADENA MOTO	1
Scanner del sistema de inyección, eliminar alarmas de tablero vehículos livianos	1
Scanner del sistema de inyección, vehículo pesados	1
Despichada y/o montaje y/o rotación de llantas para camioneta	1
Despinchada y/o montaje y/o rotación de llantas para maquinaria amarilla	1
Despinchada y/o montaje y/o rotación de llantas para compactadores	1
Cambio de mangueras sistema hidráulico 1/2 x 70 cm 5000 psi conexión hembra a 90 y 45	1
Cambio de mangueras sistema hidráulico 1/2 x 80 cm 5000 psi conexión hembra a 90 y 45	1
Cambio de mangueras sistema hidráulico 1/2 x 120 cm 5000 psi conexión hembra a 90 y 45	1
Cambio de mangueras sistema hidráulico 3/4 x 80 cm 5000 psi conexión hembra recta	1

Cambio de mangueras sistema hidráulico 3/4 x 275 cm 5000 psi conexión hembra recta	1
Mantenimiento y eliminación de fugas del sistema de aire	1
Cambio de válvula convertidora de velocidades baja y alta	1
Reparación válvula fan clutch	1
Ajustes y cambio de empaquetadura de bombin de combustible Tractor New Holland 6610S	1
Cam/io del conjunto de tubo y silenciador del exosto para Tractor New Holland 6610S	1
Suministro e instalacion de manguera espiral reforzada para salida de semillas (renovadora) montana	1
abrazaderas 1 1/4	1
abrazaderas 2 1/4	1
Puntas de cinceles	1
Cambio de rodamientos y ejes de los discos para renovadora	1
Pin de rueda del sistema de abonador para renovadora	1
rodamientos remolque	1
Mantenimiento general de ejes	1
Suministro e instalación de chumaceras rastra de discos	1
pasador del enganche	1
Suministro e instalación de cauchos patas estabilizadoras retroexcavadora	1
Corregir fugas hidráulicas bloque de servicios de metalizado émbolos de válvulas retroexcavadora	1
Corregir fugas hidráulicas de los mandos servicio de metalizado pistones de mandos retroexcavadora	1
Servicios de soldadura y refuerzo en puntos deteriorados y fisurados del balde retroexcavadora	1
servicio de scanner computarizado retroexcavadora	1
chapa puerta cabina	1
suministro e instalación de vidrios retroexcavadora	1
juego de cuchillas x 2 unidades + tornillería Motoniveladora CASE	1
juego sobre esquineras x 2 unidades + tornillería Motoniveladora CASE	1
Puntas de ripers Motoniveladora CASE	1
Pin de puntas Motoniveladora CASE	1
Despinchada y/o montaje y/o rotacion de llantas Motoniveladora CASE	1
Filtro servo	1
Cambio de juego de guias de la hoja Motoniveladora Caterpillar	1
cambio de juego de baquelitas y ajuste de circulo Motoniveladora Caterpillar	1
juego de cuchillas Motoniveladora Caterpillar	1
puntas escarificadoras Motoniveladora Caterpillar	1
base de puntas escarificadoras Motoniveladora Caterpillar	1
Despinchada y/o montaje y/o rotación de llantas Motoniveladora Caterpillar	1
Despinchada y/o montaje y/o rotación de llantas Vibro Compactador CASE	1
Despinchada y/o montaje y/o rotación de llantas	1
Bujía para moto	1
sensor de reversa "solenoides " Suzuki vitara	1
sensor de parqueo "solenoides " Suzuki vitara	1
solenoides caja automática Suzuki vitara	1
revisión caja automática Suzuki vitara	1
yoyo velocímetro	1
cambio de polea corta cesped	1
cambio de base polea corta cesped	1
filtro combustible	1
filtro aceite	1
despinchada corta cesped	1
Radial No. 14	1
kit de arrastre Moto HONDA	1
kit de arrastre Moto AKT	1
kit de arrastre Moto YAMAHA	1

Montaje y desmontaje de bomba de agua Vibrocompactador	1
Pruebas hidrostaticas, culata de Nissan urban NB350, rectificar asientos , cambio de guias, arme, sentar valvulas, instalar sellos, soldadura, cepillar y calibracion	1
Reparacion de inyectores	1
sensor de presion de riel fuera de parametro para cambio	1
aditivo Rocker	1
Kit Correa De Repartición Mazda BT 50	1
Balancin Mazda BT 50	1
Mantenimiento General Mazda BT 50	1
Mantenimiento General Montero Mitsubishi	1
Mantenimiento General Vibro Compactador CASE	1
Revisión y puesta en marcha de Vibro Compactador CASE	1
Mantenimiento general AKT TTR125	1
Calibracion motor AKT TTR125	1
Kit de Clutch AKT TTR125	1
Carburador AKT TTR125	1
Juego Pastillas AKT TTR125	1
Disco Freno AKT TTR125	1
Cambio de reten de aceite motor Tractor New Holland 6610S	1
Mantenimiento general moto Honda	1

ANEXO No. 2 MINUTA DEL CONTRATO (SUJETA A MODIFICACIONES AL MOMENTO DE EMITIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO).

IDENTIFICACIÓN EN SECOP II	
CONTRATO No.	
CONTRATANTE	
CONTRATISTA	
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	
REPRESENTANTE LEGAL	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	

Entre los suscritos, **xxxxxx**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **xxxxxx**, actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Gachancipá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión N° XXXXXXXXXXXX, en concordancia con el numeral 5 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra **xxxx** representada legalmente por **xxxx**, mayor de edad identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **xxxx** expedida en **xxxx**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido suscribir el presente anexo al Contrato de **xxxx** cuyo objeto es la **xxxx,** por valor de **xxxx ($xxxx)**, que incorpora las cláusulas no contenidas en el contrato electrónico, previa observancia de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente, a saber:

PRIMERA. - DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ - MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ**
CONTRATISTA	**xxxx**

SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en los Anexos 1 y 2, los Pliegos de Condiciones y los estudios previos. Además de las obligaciones específicas estipuladas en el estudio previo y en el pliego de condiciones, deben cumplir con las siguientes:

1. **Xxxx**
2. **Xxxx**
3. **xxxx**

Los documentos del proceso forman parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II y definen las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

TERCERA. - INFORMES. En desarrollo de la cláusula segunda del presente anexo al contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad pactada. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario.

CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL VALOR ACORDADO. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **xxxx ($xxxx)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que incurra el contratista, se pagará de la siguiente manera: **XXXXXX**

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar el pago que corresponda en desarrollo del contrato, el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA,** y con la actividad objeto del contrato.

PARAGRAFO TERCERO: **Imputación presupuestal:** Los pagos derivados del presente contrato que asciende a la suma de **XXXX ($XXXX)**, conforme la propuesta presentada por el proponente**,** se realizarán con cargo al siguiente rubro y fuente presupuestal:

CDP No. XXXX - Del XXXX				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR VIGENCIA 202X**
XXXXXXXXXXXX	XX	XX	XX	XX

QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Gachancipá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.7 Que todos los documentos que aportó para la suscripción del contrato son veraces y que autoriza a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ de manera previa, expresa e inequívoca para la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de la información para la contratación y todos los aspectos atinentes al contrato, así como su publicación en los sistemas respectivos.
5.8 Que en general se da por comprendido a cabalidad el contenido del contrato.

SEXTA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA.

6.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. Las obligaciones generales del contratante se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

NOVENA- PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato de prestación de servicios al que se refiere el presente anexo deberá ejecutarse en un término de **XXXX**, contados a partir de la legalización, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantía e inicio en la plataforma SECOP II.

DÉCIMA- RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del contrato conforme lo establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO** y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Gachancipá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Gachancipá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Gachancipá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando **EL CONTRATISTA** demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al Municipio de Gachancipá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Gachancipá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Gachancipá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE. De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a suscripción del contrato cualquiera de las garantías allí señaladas, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
XXXX		
XXXX	XXXX	XXXX

PARAGRAFO. En todo caso será obligación del contratista allegar el documento al Supervisor del contrato en la misma fecha en que le sea expedido, y cargarla en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar, o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El CONTRATISTA se compromete a, mantener vigente la

garantía durante el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que la entidad estatal declare el incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una persona
independiente del Municipio de Gachancipá y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Gachancipá ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SEXTA- CESIONES. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Gachancipá. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Gachancipá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al Municipio de Gachancipá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Gachancipá podrá exigir al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Gachancipá podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Gachancipá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al Municipio de Gachancipá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el Municipio de Gachancipá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato, será creada, publicada y aprobada en el SECOP II. En caso de requerirse, deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. – NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ deba realizar al contratista en desarrollo del presente contrato, se notificarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 10 de la ley 2080 de 2021.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de la **SECRETARIO XXXXXX**y/o quienes haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el documentos de los estudios

previos y pliegos de condiciones de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba en el SECOP II y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución No. 014 de 2023, mediante la cual se adopta el manual de supervisión, siendo obligación del supervisor su conocimiento. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

23.1 Los estudios previos.
23.2 La oferta presentada por EL CONTRATISTA
23.3 La totalidad de los documentos publicados en el SECOP II.
23.4 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
23.5 Certificado de disponibilidad presupuestal.
23.6 El Registro presupuestal
23.7 Los demás documentos del expediente contractual.

VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en el SECOP II. para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula Décima Cuarta realizada en el SECOP II.

VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGÉSIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. La prestación de servicios
objeto del presente contrato se debe realizar en los edificios de la Alcaldía municipal de Gachancipá, señalados en el anexo 1, el domicilio contractual el cual es el Municipio de Gachancipá - Cundinamarca.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - GASTOS DE ESTAMPILLAS. EL CONTRATISTA se obliga a pagar las siguientes contribuciones:

XXXXX.

VIGÉSIMA OCTAVA. USO DE LA INFORMACIÓN: El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que, los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ en el SECOP II y/o demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación del principio de publicidad y transparencia. De igual manera, acepta que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los órganos de control y/o judiciales.

VIGÉSIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.